

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 131-AD-89.

Lima, 07 de MARZO de 1989.

Visto el reclamo presentado por las servidoras Luisa Sipión F., Lucy Barrientos S., Amparo Rodríguez S., Luz Barrera C., Delia Gonzales, -- Gloria Chong y Olga Avalo, en relación a su incorporación al Grupo Ocupacional Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°923-AD-87 del 29 de Octubre de 1987, se incorpora a las recurrentes en el Grupo Ocupacional Profesional de acuerdo a lo señalado por el Sector Educación en la Resolución Ministerial - No. 619-87-ED; cuyos efectos fueron modificados en el Proceso de Homologación efectuado al amparo del D.S. No. 107-87-PCM;

Que, mediante Oficio No. 386-OPER/DAP del 8 de Abril de 1988, la Directora General de Personal del Sector Educación establece procedente el reclamo planteado por los trabajadoras de acuerdo a las normas emanadas -- del Sector Educación;

Que, existe jurisprudencia favorable emanada del Tribunal del Servicio Civil;

Que, las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración - han informado favorablemente, con las visaciones del Gerente General y la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCLUIR a partir del 01 de Octubre de 1986 en el Grupo -- Ocupacional Profesional de la Carrera Administrativa a las servidoras que a continuación mencionamos:

APELLIDOS Y NOMBRES

CATEGORIA

AVALO CASTILLO, OLGA	"C"
SIPION FALEN, MARIA LUISA	"C"
BARRIENTOS SALAZAR, LUCY	"C"
RODRIGUEZ SANTIVAÑEZ, AMPARO	"C"
GONZALES DE ACUÑA, DELIA	"C"
CHONG TRINIDAD, GLORIA	"C"
BARRERA DE CAVENECIA, LUZ	"C"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Lima, 07.....de..... MARZO..... de 1989.....

Artículo 2.- Derogar las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Personal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.

Eduardo Maruy Takayama
Presidente del
Comité Nacional del Deporte

RES. N° 131-AD-89

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO N°

4628

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : - Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería

PARA

N° Folios :

- | | | | |
|-----------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|
| <input type="radio"/> | Atención | <input type="radio"/> | Prep. resp. para la firma |
| <input type="radio"/> | Estudio e Inf. | <input type="radio"/> | Tomar nota y devolver |
| <input type="radio"/> | Su conocimiento | <input type="radio"/> | Proyect. Resolución |
| <input type="radio"/> | Opinión | <input type="radio"/> | Tomar acción e informar |
| <input type="radio"/> | Tramitar | <input type="radio"/> | Elaborar norma o Directiva |
| <input type="radio"/> | Control | <input type="radio"/> | Procesamiento General |
| <input type="radio"/> | Fiscalización | <input type="radio"/> | Archivo |
| | | | |

NOTA :

Lima, _____

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA

.....
Jefe de la Oficina de
Administración del IPD.

ead.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 252 87/OP.UR



AL : Director Ejecutivo Nacional
DE : Jefe de la Oficina de Planificación
Asunto : Solicitud de Reclamo Sra. M.L. Sipión F.
Ref. : Exped. N° 8324 de fecha 04.12.87.
Fecha : Lima, 11 de Diciembre de 1987.

Por el presente me dirijo a Ud., para comunicarle en relación con el documento de la referencia lo siguiente:

- 1º Mediante Resolución N° 694-AD-86 el Instituto Peruano del Deporte aprobó el Cuadro de Incorporación a la Carrera Administrativa, de los servidores de la entidad por recomendación de una Comisión Ad-Hoc, designada por la Alta Dirección, sin participación de nuestra Dependencia por no corresponder.
- 2º La Comisión incorporó a la Sra. María Luisa Sipión Falen, Especialista en Finanzas I de la Oficina de Planificación, en el Grupo Ocupacional Técnico, basándose en lo dispuesto por D.S. N° 057-86-PCM.
- 3º Sin embargo mediante Resolución Ministerial N° 619-87-ED, el Sector Educación incorpora a partir del 01.10.86 a los profesionales de Escuelas Superiores dentro del Grupo Ocupacional Profesional, y que por disposición expresa de la Ministra de Educación, se amplía en todos los órganos des concentrados.
- 4º Por tal razón se emite la Resolución N° 923-AD-87 reconociendo el derecho a la Servidora María Luisa Sipión F., e incorporandola a partir del 01 de Octubre de 1986 en el Grupo Ocupacional Profesional.
- 5º Por lo expuesto esta Oficina opina que es procedente el reclamo planteado por la recurrente, entendiéndose que el derecho obtenido por la trabajadora es irrenunciable de acuerdo con la Constitución Política del Perú Art. 57º, toda disposición contraria de menor nivel es nula; igualmente es menester informar a Ud., que en la Sede Central del Ministerio de Educación, se ha respetado los derechos adquiridos materia del reclamo.

Es cuanto informo a Ud., salvo su más elevado criterio.

Atentamente,

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO
DEL DÉPORTE
(I. P. D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE: SIRION PALEM MARIA LUISA
SOLICITUD DE 04.12.87 REF.

Fecha de INGRESO: 04.12.87

Hora: 16:22 PM

Número de Folios: 102) 001

Registrado por: Roa

ASUNTO:

Solicita estar ubicada en el grupo ocupacional profesional según R.D. N° 1024-87-ED de 03.3.87

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha: 05/02/88 Hora: 8:30	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: INF. 022-0A-88

5

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha: 04/12/87 Hora: 11:00	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones:

4

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha: 11.12.87 Hora: 12:30	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: 252-OP-87

3

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha: 04/12/87 Hora: 10:00	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones:

2

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha: 04.12.87 Hora: 10:00	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones:

1

OP: 2946
Reg. No. 07-12-8
Ingreso 10.18
Hora 04 DIC. 1987
Firma



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

4 DIC 87 16 22
8324
RECIBIDO

Señor
JAIME ANDRADE MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.
S.D.E.:

MARIA LUISA SIPION FALEN, con L.E. N° 06021492, Especialista en Finanzas I, de la Oficina de Planificación del I.P.D., ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo:

Que, con anterioridad a Julio de 1985, desempeñaba las funciones del cargo de Especialista en Finanzas I, nivel que fue formalmente oficializado con Resolución N° 665-AD-85, de Octubre de 1985, expedida en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral N° 1024-87-ED, del 27.02.87, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta:

Estar ubicado en uno de los Grupos Ocupacionales previstos por Decreto Legislativo N° 276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de homologación deberán ser ubicados en el nivel Profesional Categoría "F".

Sin embargo la suscrita que desempeñaba funciones de Especialista, que fue reconocida con la Resolución N° 665-AD-85 y que desempeña real y efectivamente la función, en el proceso de homologación del I.P.D., fue ubicada en el Nivel N-1 (Grupo Ocupacional Técnico).

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se me categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico, motivando con ello perjuicio en mi carrera administrativa y por ende en el monto de la remuneración que percibo; sin embargo al personal técnico y auxiliar se le ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Res. Ministerial N° 784-87-ED, con antigüedad al 1º de Abril de 1987.

Como se puede apreciar S.D.E., en el caso de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recurro a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva mi situación, dejando constancia que solicito la coordinación previa con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, no sólo por ser el organismo central del Sector al que pertenecemos, sino también porque en dicha Dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicito, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC, I.N.I.E.D., y otros pertenecientes al Sector, razón por la que consideramos que en aplicación de los Artículos N°s. 57 y 60, de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar nuestros derechos adquiridos a la vez que se tiende a unificar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

Por lo expuesto solicito a Ud., S.D.E., se sirva acceder a mi petición conforme a Ley.

Lima, 04 de Diciembre de 1987.

MARIA LUISA SIPION FALEN
L.E. N° 06021492
Especialista en Finanzas I.

P. O. P (Reclamación)
M. Luisa Sipion Falen
4/12/87



REPÚBLICA PERUANA
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Cuad. Res: 131-~~ABR 89~~
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
07-03-89. 26 ABR. 1988
RECIBIDO 89

MEMORANDUM N° 074-GG-88

DE : GERENTE GENERAL
A : JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Reclamo de trabajadores.
REF. : Mem.N° 095-OAJ-88.
Of.N° 386-88-OPER/DAP.
FECHA : 26 de Abril de 1988.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle los documentos de la referencia, para que se sirva disponer se proyecte la Resolución respectiva de acuerdo a los antecedentes referentes al reclamo presentado por un grupo de trabajadores, quienes solicitan se les ubique en el grupo ocupacional profesional.

El reclamo en referencia cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del I.P.D.

Atentamente,

ALEJANDRO LINARES ESPINOZA
GERENTE GENERAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

GG/ALE

ey.

ADJ.:

Mem.095-OAJ-88
Of. 386-88-OPER/DAP
Exps.8344-8324-8318-
8327-8326-8357-8335-
8323-8325.
Total:81 fs.





MINISTERIO DE EDUCACION

"AÑO DE LA REGIONALIZACION"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
GERENCIA GENERAL
358
18 ABR. 1988

RECIBIDO

Lima,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario y Archivo
FOLIO No. 01
UNO

12 ABR. 1988

Hora _____ Firma _____

RECIBIDO

08 ABR. 1988

OFICIO No. 386-88-OPER/DAP

Señor

ALEJANDRO LINARES ESPINOZA
Gerente General del Instituto Peruano
del Deporte

PRESENTE.

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo

2622

12 ABR. 1988

Hora 4:05. Firma *Ramos*

RECIBIDO

ASUNTO : Consulta sobre homologación y categorización de Especialista I del IPD.

REFERENCIA : Oficio No. 046-66-100-88

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita se le absuelva la consulta relacionada con el reclamo de servidores - del Instituto a su cargo en aplicación al DS.057-86-PCM y DS. - 107-87-PCM.

Sobre el particular debo expresarle que acorde con el DL. 276 y normas conexas, los reclamantes fueron incorporados en el Grupo Ocupacional Profesional de conformidad con la Resolución 665-AD-85 y acorde con la RM.783 se les debe reintegrar como SPD desde el 01-04-87, debiendo quedar sin efecto la Resolución No. 923-AD-87 por improcedente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la RD.4339-87-ED complementaria del DS. 107-87-PCM, a los recurrentes le corresponde ser ubicados como SPD por no tener título profesional de nivel universitario, tal como se detalla con mayor amplitud en el Informe No. 269- 88-DAP adjunto y que mi Despacho hace suyo en todas sus partes.

Valgome de la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



MARIA TERESA HERRERA CARRILLO
Directora General de la Oficina
de Personal



OPER/MTHC
DAP/DAFM
cub



"AÑO DE LA REGIONALIZACION"



MINISTERIO DE EDUCACION

Lima,

POLIO

20

INFORME No. 269 -88-DAP

Señora Profesora

MARIA TERESA HERRERA CARRILLO
Directora General de la Oficina
de Personal.

PRESENTE.-

ASUNTO : Homologación y categorización de Especialistas I del IPD.

REFERENCIA : Exp.No. 102876-88

Tengo a bien dirigirme a usted, relacionado con el reclamo de algunos trabajadores del IPD sobre el proceso de homologación dispuesto por DS.057-86-PCM para manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Expediente de la referencia algunos Especialistas exponen que fueron incorporados erróneamente al Grupo Técnico homologándose con N-2, no obstante ostentar el cargo del Grupo Profesional conforme al Manual de Clasificación de Cargos.
- 1.2 Según oficio No. 046-66-IPD-88 el Sr. Gerente General del IPD solicita se le absuelva la consulta relacionado al reclamo planteado, teniendo en cuenta el DS. 057-PCM-86 y DS. 107-87-PCM así como los documentos que se hallan insertos al Expediente.

ANALISIS

Del estudio y análisis de los actuados y antecedentes sobre el asunto, se desprende que:

- 2.1 Por Resolución No. 665-AD-85 los reclamantes son ubicados en el cargo de Especialista en Finanzas I, en Personal I, Auditor I, Jefe Adm.I y Tesorero I en el Instituto Peruano del Deporte, conforme lo establece el DL.276, DS.018-PCM-85 y Directiva No. 018-ME/OPER/OR/OPPE.
- 2.2 Lo dispuesto en la RM.619-87-ED fue aplicado a los Trabajadores técnicos y auxiliares que desempeñaban funciones pro



MINISTERIO DE EDUCACION
Secretaría de Personal
Folio N°
20 10ante

MINISTERIO DE EDUCACION

..11

fesionales y contaban con título profesional de los IST o IPS, deviniendo en improcedente la Resolución 923-AD-87, porque los apelantes fueron incorporados al Grupo Profesional mediante la citada Resolución 665.

- 2.3 La RM.783-87-ED dispone que los Especialistas IV, III, II y I tiene la equivalencia de las categorías A, B, C y D - respectivamente debiéndose reintegrar las remuneraciones a los trabajadores de acuerdo a sus cargos desde el 01 de abril de 1987, acción que se ha ejecutado en el Ministerio de Educación, y en los Organos Descentralizados con alguna excepción.
- 2.4 Por RD.4339-87-ED, aprueba normas técnicas complementarias del DS. 107-87-PCM para la categorización de los servidores de la Sede Central, Organos de Ejecución y Desconcentrados del Ministerio de Educación, respetando el nivel del cargo adquirido al 30-09-87 y en el presente caso los peticionarios por ser Especialistas I le corresponde la categoría "D".

CONCLUSION

De lo expuesto en los rubros anteriores del presente Informe se concluye que:

- 3.1 Los reclamantes fueron incorporados al Grupo Profesional mediante Resolución 665-AD-85, y acorde con la RM.783 le corresponde se les reintegre las remuneraciones desde el 01 de abril de 1987 en la categoría "D".
- 3.2 La Resolución No. 923-AD-87 es improcedente por cuanto los recurrentes por el derecho adquirido ostentaban la categoría D, por consiguiente debe quedar sin efecto dicha resolución.
- 3.3 De acuerdo con lo establecido en la RD.4339-87-ED complementaria del DS.107-PCM-87 los recurrentes por no tener título profesional de nivel académico universitario le corresponde ser ubicado en la categoría "D".

Es quanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

EUFRASIO ESPINOZA PADILLA
Especialista en Personal III



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OF. N° 046 -GG-IPD-88

Señor Dr.
JOSE MELENDEZ RODRIGUEZ
Director General de Personal del
MINISTERIO DE EDUCACION
Presente.-

Lima, 23 de Marzo de 1988.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
30 MAR 1988
Fecha de Ingreso
No. de Registro 102876 88

De mi mayor consideración :

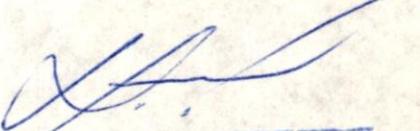
Es muy grato dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle tenga a bien absolver la consulta relacionada al reclamo presentado por un grupo de servidores de esta Institución, del Sector Educación, en el sentido de ser categorizados en el Grupo Profesional que establecen los Decreto Supremos 057-86-PCM y 107-87-PCM, respaldando su solicitud en las siguientes consideraciones :

- 1) Tener el cargo de Especialistas I (del grupo profesional) al 30 de Setiembre de 1987.
- 2) Tener Título de Bachiller Profesional en Administración Secretariado (Escuela Superior de Educación Profesional María Rosario Araoz Pinto).
 - Especialista Profesional en Administración de Personal y Relaciones Industriales (Instituto Superior de Estudios Económicos y Administrativos - ISSEA).
 - Bachiller Profesional Administración de Empresas (Instituto Superior Tecnológico Argentino-Lima).Se adjunta copias.
- 3) Categorización y adecuación efectuada en el Ministerio de Educación, con normatividad del Sector.

Agradeciéndole por anticipado contar con su ilustrada opinión, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración especial.

Atentamente,




ALEJANDRO LINARES ESPINOZA
GERENTE GENERAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

GG/ALE
ADP.ey



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
GERENCIA GENERAL
367.
ABR. 1988

RECIBIDO

MEMORANDUM N°.095-OAJ88



AL : SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : RECLAMO DE TRABAJADORES IPD PARA SER UBICADOS EN EL GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL.
FECHA : LIMA, 22 DE ABRIL DE 1988

Pase a querido
Director Ejecutivo Nacional
Instituto Peruano del Deporte

Me es grato dirigirme a Ud., en relación con el asunto indicado para informarle lo siguiente:

- 1.- Los Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte: Amparo Rodríguez Santiváñez, Delia González de Acuña, Luz Barrera García, Gloria Chong Trinidad, María Luisa Sipión Falén, Lucy Barrientos Salazar, José Ascue Roncalla y Alejandro Rodríguez Meneses, han solicitado que se les devuelva sus derechos adquiridos, considerándolos en el Grupo Ocupacional Profesional "F" en el cual fueron considerados por Resolución N°. 665-AD-85 de Octubre de 1985, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público. Cuando se efectivizó la homologación en el IPD los indicados trabajadores fueron ubicados en el Nivel N-1 (Grupo Ocupacional Técnico) hecho este que significó una disminución de nivel.
- 2.- Mediante Informe N°. 013-OAJ-88 la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que la Comisión encargada de ejecutar la homologación había caído en responsabilidad al haber rebajado de nivel a los trabajadores recurrentes lo que significaba un cambio de Grupo Ocupacional que no está permitida en la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 20º del D.L. N°. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, salvo previo consentimiento expreso del trabajador, hecho este que no se había dado, recomendando que en base a lo dispuesto por la Resolución Directoral N°. 1024-87-ED del 27.02.87 que establece normas para el proceso de homologación del personal administrativo, se formula consulta al Ministerio de Educación - Oficina de Personal- sobre la solicitud formulada por los trabajadores del IPD.
- 3.- Formulada la consulta al Ministerio de Educación la han absuelto mediante Oficio N°.386-88 OPER/DAP de fecha 08 de Abril del presente año, en el sentido de que a las recurrentes les corresponde ser ubicadas como SPD por no tener Título de nivel universitario en la Categoría "D", recomendando que se deje sin efecto la Resolución N°.923-AD-87 por ser improcedente en consideración que los trabajadores recurrentes por el derecho adquirido estaban ya en el nivel profesional.

//..

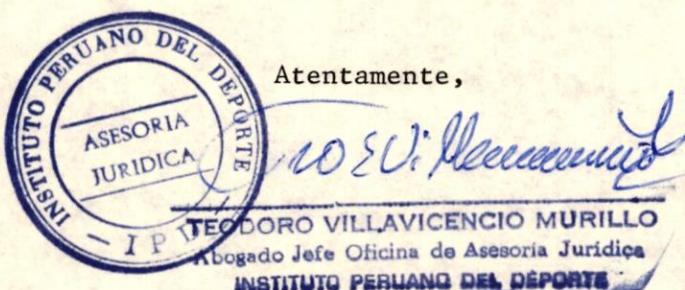


**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

. /

En opinión de esta Jefatura a los trabajadores recurrentes debe devolverseles al nivel Profesional colocándolos en el Grupo Ocupacional Profesional Categoría "F" por no contar con título Profesional de nivel académico universitario, en consideración que esa categoría constituye un puente entre el Grupo Ocupacional Técnico y el Grupo Ocupacional Profesional, dejando la posibilidad que los indicados trabajadores puedan escalonar a otras categorías dentro del Grupo Profesional con la obtención de un Título Profesional de Nivel Universitario.

Es cuanto tengo que informar, salvo mejor parecer.



OAJ/88
TVM/sm

SANCHEZ CARRION



MINISTERIO DE EDUCACION

21 de enero de 1967

Lima,

OFICIO MULTIPLE N° 054

-87-OPER/OR/OPPE

Señor

PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar las instrucciones adjuntas, a fin de que, su Despacho disponga su aplicación.

Propicia es la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CESAR A. PAREDES ZAPATA
Director General de la Oficina de Personal (e)

OPER/CPZ(e)
DAP/CFCF
mva.

b✓

Oficio

FESTEJO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON JOSE FAUSTINO
SANCHEZ CARRION "

INSTRUCCIONES

UBICAR, adicionalmente a partir del 01.10.86 :

EN EL GRUPO OCUPACIONAL TECNICO A:

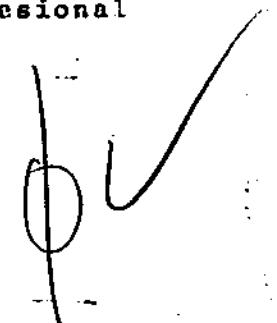
Auxiliares de Contabilidad, Auxiliares de Sistema Administrativo, Proyectistas de Personal, Choferes, Planilleros, Secretarias de Directores de Programa Sectorial III, II y I y los que ocupaban cargos Técnicos al 28.07.85.

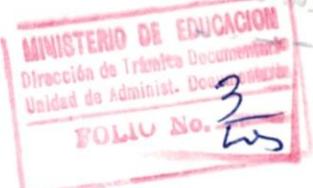
EN EL GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL, CATEGORIA " F "

Los que ocupaban cargos de Especialistas al 28.07.85.

EN EL GRUPO DE FUNCIONARIOS NIVEL F1:

- Los Jefes de Unidad de las Departamentales y Zonales de Educación; y,
- Los Jefes de Área de las Unidades de Servicios Educativos, con las siguientes excepciones:
 - Los Jefes de Secretaría General de las Departamentales y Zonales de Educación, continuarán en la Categoría " C " del Grupo Ocupacional Profesional; y además,
 - Los Jefes de las Unidades de Desarrollo Institucional de la Dirección Departamental de Lima Metropolitana y de la Dirección de Educación del Callao, quienes continuarán, si son docentes, en el Nivel Magisterial que les corresponde y si son administrativos, en el Grupo Profesional Categoría " C "





RESOLUCION No. 0923-AD-87

Lima, 29 de OCTUBRE de 1987

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial N°619-87-MD del 26 de Agosto de 1987 se dispone que los servidores administrativos del Ministerio de Educación con título profesional a nombre de la Nación, otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior del Sistema de la Educación Peruana que desempeñan cargos y/o funciones correspondientes al Grupo Profesional de la Carrera Administrativa sean incorporados al Grupo Ocupacional Profesional del Decreto Legislativo N°276 y considerados en los niveles remunerativos de profesionales categorizadas del Decreto Supremo N°857-86-PCM;

Que, el Instituto Peruano del Deporte como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación y en aplicación de la indicada Resolución Ministerial ha efectuado la revisión correspondiente determinándose incorporar en los alcances en mención al personal a que se contiene la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°328, Decreto Ley N°22367; y

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.— UBICAR en el Grupo Ocupacional Profesional de la Carrera Administrativa, por única vez y como caso de excepción, a partir del 1º de Octubre de 1986 y en aplicación a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 619-87-MD, a los servidores que seguidamente se indican:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
AVALO CASTILLO, Elga	"P"
SIPION FALCÓN, María Luisa	"P"
BARRENTOS SALAZAR, Lucy	"P"
RODRIGUEZ SANTIVÁÑEZ, Amparo	"P"
GONZALES DE ACUÑA, Delia	"P"
CHUNG TRINIDAD, Gloria	"P"
BARRERA DE CAVENCIA LUZ	"P"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0923-AD-87

Lima, 29 de OCTUBRE de 19 87

••//

Artículo 2º .- La Unidad de Personal queda encargada del estricto cumplimiento de la presente resolución.

Regístrate y Comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

UP/VAN.
DGP
fbl.

MINISTERIO DE EDUCACION
Nº DE EXPEDIENTE

Nº 102876 - 88

FECHA DE INGRESO

300388

Nº FOLIOS

018

USUARIO ESPECIALISTAS DEL
I.P.D.

A

NRO. DE DOCUMENTO

DF0046

AÑO

88

PROCEDENCIA

WB

MINISTERIO DE EDUCACION

Nº 102876 - 88

FECHA MOVIMIENTO

No. FOLIOS

OFICINA DESTINO

OFICINA ORIGEN

ETAPA

SUBSANA

REMITENTE

8

T.D.

No. DOCUMENTO

MINISTERIO DE EDUCACION

Nº 102876 - 88

FECHA MOVIMIENTO

No. FOLIOS

OFICINA DESTINO

OFICINA ORIGEN

ETAPA

SUBSANA

REMITENTE

ETAPA

7

T.D.

No. DOCUMENTO

MINISTERIO DE EDUCACION

Nº 102876 - 88

FECHA MOVIMIENTO

No. FOLIOS

OFICINA DESTINO

OFICINA ORIGEN

ETAPA

SUBSANA

REMITENTE

4

T.D.

No. DOCUMENTO

OTDA

CODIGO PROCEDIMIENTO

27001

OFICINA DESTINO

04091

MINISTERIO DE EDUCACION

Nº 102876 - 88

FECHA MOVIMIENTO

Nº FOLIOS

OFICINA DESTINO

OFICINA ORIGEN

ETAPA

REMITENTE

10

T.D.

Nº DOCUMENTO

MINISTERIO DE EDUCACION

Nº 102876 - 88

FECHA MOVIMIENTO

Nº FOLIOS

OFICINA DESTINO

OFICINA ORIGEN

ETAPA

REMITENTE

9

T.D.

Nº DOCUMENTO

MINISTERIO DE EDUCACION

Nº 102876 - 88

FECHA MOVIMIENTO

Nº FOLIOS

OFICINA DESTINO

OFICINA ORIGEN

ETAPA

REMITENTE

6

T.D.

No. DOCUMENTO

MINISTERIO DE EDUCACION

Nº 102876 - 88

FECHA MOVIMIENTO

Nº FOLIOS

OFICINA DESTINO

OFICINA ORIGEN

ETAPA

REMITENTE

5

T.D.

No. DOCUMENTO

MINISTERIO DE EDUCACION		MINISTERIO DE EDUCACION	
Nº 102876 - 88		Nº 102876 - 88	
FECHA MOVIMIENTO	No. FOLIOS	FECHA MOVIMIENTO	No. FOLIOS
OFICINA DESTINO	OFICINA ORIGEN	OFICINA DESTINO	OFICINA ORIGEN
ETAPA	SUBSANA	ETAPA	SUBSANA
4	T.D.	7	T.D.
4	No. DOCUMENTO	7	No. DOCUMENTO
MINISTERIO DE EDUCACION		MINISTERIO DE EDUCACION	
Nº 102876 - 88		Nº 102876 - 88	
FECHA MOVIMIENTO	No. FOLIOS	FECHA MOVIMIENTO	No. FOLIOS
OFICINA DESTINO	OFICINA ORIGEN	OFICINA DESTINO	OFICINA ORIGEN
ETAPA	SUBSANA	ETAPA	SUBSANA
3	T.D.	3	T.D.
3	No. DOCUMENTO	3	No. DOCUMENTO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO N°

4630

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : - Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería

PARA

Nº Folios :

- | | | | |
|----------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|
| <input type="radio"/> | Atención | <input type="radio"/> | Prep. resp. para la firma |
| <input type="radio"/> | Estudio e Inf. | <input type="radio"/> | Tomar nota y devolver |
| <input type="radio"/> | Su conocimiento | <input type="radio"/> | Proyect. Resolución |
| <input checked="" type="radio"/> | Opinión | <input type="radio"/> | Tomar acción e informar |
| <input checked="" type="radio"/> | Tramitar | <input type="radio"/> | Elaborar norma o Directiva |
| <input type="radio"/> | Control | <input type="radio"/> | Procesamiento General |
| <input type="radio"/> | Fiscalización | <input type="radio"/> | Archivo |
-
-

NOTA :

Lima, _____

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA

Jefe de la Oficina de
Administración del IPD.

ead.



4023

INFORME No. 253 /87-OP-UR

AL : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : SOLICITUD DE RECLAMO : LUZ BARRERA GARCIA
REF. : EXPEDIENTE No. 8344 del 07.12.87
FECHA : Lima, 11 de Diciembre de 1987

Por el presente me dirijo a Ud., para comunicarle en relación con el documento de la referencia lo siguiente :

- 1.- Mediante Resolución No. 694-AD-86, el Instituto Peruano del Deporte - aprobó el Cuadro de Incorporación a la Carrera Administrativa de los servidores de la entidad, por recomendación de una Comisión AD-DOC de signada por la Alta Dirección, sin participación de nuestra Dependencia, por no corresponder.
- 2.- La Comisión incorporó a la Sra. LUZ BARRERA GARCIA, Especialista - Registrador Público I - Oficina de Registro Deportivo de la Dirección - Nacional de Deporte de Afiliados, en el Grupo Ocupacional Técnico, basándose en lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 057-86-PCM.
- 3.- Sin embargo, mediante Resolución Ministerial No. 619-87-ED, el Sector Educación incorpora a partir del 01.10.86 a los Profesionales de Escuelas Superiores dentro del Grupo Ocupacional Profesional, y que por disposición expresa de la Ministra de Educación se amplía en todos - los órganos desconcentrados.
- 4.- Por tal razón se emite la Resolución No. 923-AD-87, reconociendo el derecho a la servidora LUZ BARRERA GARCIA e incorporándola a partir - del 01 de Octubre de 1986 en el Grupo Ocupacional Profesional.
- 5.- Por lo expuesto, esta Oficina opina que es procedente el reclamo planteado por la recurrente, entendiéndose que el derecho obtenido por la trabajadora es irrenunciable de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Artículo 57º, toda disposición contraria de menor nivel - es nula.

Igualmente, es menester informar a Ud. que en la Sede Central del Ministerio de Educación, se ha respetado los derechos adquiridos, materia del reclamo.

Es cuanto informo a Ud. salvo su más elevado criterio.

Atentamente,

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE:

BARRERA GARCIA LUZ

NUMERO

REF.

Fecha de INGRESO:

07.12.87

SOLICITUD DE 07.12.87

Hora:

12:55 PM

ASUNTO:

Solicita estar ubicada en el grupo ocupacional profesional según R.D.N° 1024-87 que es de 03.3.87

Numero de Folios:

1011 Uno

Registrado por:

Leyva

ANTECEDENTES

ARCHIVO

CONOCIMIENTO

AUTORIZACION

INFORMAR

PREP. RESPUESTA

TOMAR ACCION

TRAMITAR

No.

No. de Folio

Observaciones:

5

Pase a:

OP - UP

ANTECEDENTES

ARCHIVO

CONOCIMIENTO

AUTORIZACION

INFORMAR

PREP. RESPUESTA

TOMAR ACCION

TRAMITAR

No.

No. de Folio

Observaciones:

4

Pase a:

DE

ANTECEDENTES

ARCHIVO

CONOCIMIENTO

AUTORIZACION

INFORMAR

PREP. RESPUESTA

TOMAR ACCION

TRAMITAR

No.

No. de Folio

Observaciones:

3

Pase a:

OP - UR

ANTECEDENTES

ARCHIVO

CONOCIMIENTO

AUTORIZACION

INFORMAR

PREP. RESPUESTA

TOMAR ACCION

TRAMITAR

No.

No. de Folio

Observaciones:

2

Pase a:

SIR ANDRADE / DEN

ANTECEDENTES

ARCHIVO

CONOCIMIENTO

AUTORIZACION

INFORMAR

PREP. RESPUESTA

TOMAR ACCION

TRAMITAR

No.

No. de Folio

Observaciones:

1

Recibido por:

Leyva

Fecha:

07.12.87

Hora

3:00

Sr.

JAIME ANDRADE MENDOZA

DIRECTOR EJECUTIVO

I.P.D.

S.D.E.



Instituto Peruano del Deporte

Trámite Documentario y Archivo

8344

07 DIC. 1987

Hora 10:55

RECIBIDO

Trámite _____
POLÍCIA No. _____

LUZ BARRERA GARCIA, con I.E. No. 25517787, Registrador Público I, de la Oficina de Registro Deportivo - Dirección Nacional de Deporte de Afiliados - ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente :

Que, con anterioridad a Julio de 1985, desempeñaba las funciones del cargo de Especialista - Registrador Público I, nivel que formalmente fue oficializado con Resolución No. 665-AD-85, de Octubre de 1985, expedida en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral No. 1024-87-ED, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta :

Estar ubicado en uno de los 4 Grupos Ocupacionales previstos por Decreto Legislativo No. 276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de homologación deberán ser ubicados en el nivel Profesional Categoría "F".

Sin embargo, la suscrita que desempeñaba funciones de Especialista - Registrador - Público I, que fue reconocida con la Resolución No. 665-AD-85 y que desempeñaba - real y efectivamente la función, en el proceso de homologación del I.P.D., fue ubicada en el Nivel N-1 (Grupo Ocupacional Técnico).

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se me categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico, motivando con ello perjuicio en mi carrera administrativa y por ende en el monto de la remuneración - que percibo; sin embargo al personal técnico y auxiliar se le ha otorgado dos subgrados de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 784-87-ED, con antigüedad al 1ro. de Abril de 1987.

Como se puede apreciar S.D.E., en el caso de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recurro a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva mi situación, dejando constancia que solicito la coordinación previa con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, no sólo por ser el Organismo Central del Sector al que pertenecemos, sino también porque en dicha Dependencia si se ha otorgado y contemplado el beneficio que solicito, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC, INIED, y otros pertenecientes al Sector, razón por la que consideramos que en aplicación de los Artículos Nos. 57° y 60° de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar nuestros derechos adquiridos, a la vez que se tiende a unificar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

Por lo expuesto, solicito a Ud. Sr. Director Ejecutivo, se digne acceder a mi petición conforme a Ley.

Lima, 07 de Diciembre de 1987

Luz Barrera García
L.E. 25517787

PASE A OP (Racionalización) Informar.

JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

OP.	26169
Reg. No.	091287
Ingreso:	02/05/87
hora:	10:54
Luzdr	

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO N°

46-28

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : - Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería

PARA

Nº Folios :

Atención	<input type="radio"/>	Prep. resp. para la firma
Estudio e Inf.	<input type="radio"/>	Tomar nota y devolver
Su conocimiento	<input type="radio"/>	Proyect. Resolución
Opinión	<input type="radio"/>	Tomar acción e informar
Tramitar	<input type="radio"/>	Elaborar norma o Directiva
Control	<input type="radio"/>	Procesamiento General
Fiscalización	<input type="radio"/>	Archivo
.....	

NOTA :

.....

Lima, _____

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA

Jefe de la Oficina de
Administración del IPD.

ead.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



AL : SR. JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo del IPD.

DE : Sr. Javier Aguilar Franco
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : Solicitud de reclamo, Sra. Gloria Chong Trinidad.

REF. : Exp. N° 8326 de 04.12.87.

FECHA : Lima, 11 de Diciembre de 1987.

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle en relación con el documento de la referencia lo siguiente :

- 1º Mediante Resolución N° 694-AD-86, el Instituto Peruano del Deporte aprobó el Cuadro de Incorporación a la Carrera Administrativa de los servidores de la entidad, por recomendación de una Comisión AD-Hoc designada por la Alta Dirección, sin participación de nuestra Dependencia, por no corresponder.
- 2º La Comisión incorporó a la Sra. GLORIA CHONG TRINIDAD, Jefe Administrativo I del Área de Trámite Documentario de la Secretaría General, en el Grupo Ocupacional Técnico, basándose en lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 057-86-PCM.
- 3º Sin embargo, mediante Resolución Ministerial N° 619-87-ED, el Sector Educación incorpora a partir del 01.10.86 a los Profesionales de Escuelas Superiores dentro del Grupo Ocupacional Profesional, y que por disposición expresa de la Ministra de Educación se amplía en todos los Órganos Desconcentrados.
- 4º Por tal razón se emite la Resolución N° 923-AD-87, reconociendo el derecho a la servidora GLORIA CHONG TRINIDAD e incorporándola a partir del 01 de Octubre de 1986 en el Grupo Ocupacional Profesional.
- 5º Por lo expuesto, esta Oficina opina que es procedente el reclamo planteado por la recurrente, entendiéndose que el derecho obtenido por la Trabajadora es irrenunciable de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Artículo 57º, toda disposición contraria de menor rango es nula.
Igualmente, es menester informar a usted que en la Sede Central del Ministerio de Educación, se ha respetado los derechos adquiridos, materia del reclamo.

Es cuanto informo a usted salvo su más elevado criterio.

Atentamente,

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

OP.JAF
UR/LEB

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I.P.D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE :

NUMERO

CHONG TRINIDAD GLORIA

REF.

SOLICITUD DE 04.12.87

Fecha de INGRESO:

4-12-87

ASUNTO:

Solicita estar ubicada en el grupo ocupacional profesional, según R.D. N° 1024-87

Hora:

16.30 pm

Numero de Folios:

410

Registrado por:

CCS

Pase a :

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de Folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Remitido por:

CCS

Observaciones: INF 092-00-28

5

Recibido por:

OP

Fecha:

05/02/88 Hora: 03:30

Pase a :

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de Folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Remitido por:

OP-OP

Observaciones:

4

Recibido por:

DE

Fecha:

11/12/87 Hora: 12:30

Pase a :

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de Folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Remitido por:

DC

Observaciones: Inf 250-8 DP

3

Recibido por:

OP

Fecha:

11/12/87 Hora: 12:30

Pase a :

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de Folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Remitido por:

DE

Observaciones:

2

Recibido por:

DE

Fecha:

11/12/87 Hora: 12:30

Pase a :

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de Folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Remitido por:

MINISTERIO/DEN

Observaciones:

1

Recibido por:

OTD

Fecha:

04.12.87 Hora: 00:05

OP. Reg. No. 2948 Instituto Peruano del Deporte
 Trámite Documentario y Archivo
 Ingreso: 07.12.87 8326
 Hora: 10:00 04 DIC. 1987
 Hora 16:35 Firma: J.M.
RECIBIDO



Señor
 JAIME ANDRADE MENDOZA
 Director Ejecutivo del IPD.

S.D.E. :

GLORIA ESTER CHONG TRINIDAD, con L.E. N° 06108791, Jefe Administrativo I, del Área de Trámite Documentario de la Secretaría General del IPD, ante usted con el debido respeto me presento y expongo :

Que, con anterioridad a Julio de 1985, desempeñaba las funciones del cargo de Jefe Administrativo, nivel que fue formalmente oficializado con Resolución N° 665-AD-85, de Octubre de 1985, expedida en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral N° 1024-87-ED, de 27.02.87 para el proceso de homologación de personal administrativo se tendrá en cuenta :

Estar ubicado en uno de los Grupos Ocupacionales previstos por Decreto Legislativo N° 276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de homologación deberán ser ubicados en el Nivel Profesional Categoría "F".

Sin embargo la suscrita que desempeñaba funciones de Especialista, que fue reconocida con la Res. N° 0665-AD-85 y que desempeñaba real y efectivamente la función en el proceso de homologación del IPD, fue ubicada en el Nivel N-1 (Grupo Ocupacional Técnico)

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se me categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico, motivando con ello perjuicio en mi carrera administrativa y por ende en el monto de la remuneración que percibo; sin embargo al personal técnico y auxiliar se le ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Res. Ministerial N° 784-87-ED, con antigüedad al 1º de Abril de 1987.

Como se puede apreciar Señor Director Ejecutivo, en el caso de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recorro a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva mi situación, dejando constancia que solicito la coordinación previa con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, no sólo por ser el Organismo Central del Sector al que pertenecemos, sino también porque en dicha dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicito, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC, I.N.I.E.D., y otros pertenecientes al Sector, razón por la que consideramos que en aplicación de los Artículos N° 57 y 60 de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar nuestros derechos adquiridos a la vez que se tiende a uniformizar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

POR LO EXPUESTO

solicito a usted Señor Director Ejecutivo, se sirva acceder a mi petición conforme a Ley.

Lima, 04 de Diciembre de 1987.

GLORIA CHONG TRINIDAD
 Jefe Administrativo

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)		NOMBRE : BARRERA GARCIA LUZ	NUMERO : SOLICITUD DE 15.4.88	
Fecha de INGRESO: 15.4.88		REF.		
Hora: 11.30 AM		ASUNTO: Solicita se le Reintegre su condición de Servidor Profesional D, desde el 01 de Abril 1988 según lo dispone el Ministerio de Educación, mediante Of. 0386-88-OPER/DAP DE 08.4.88		
Número de Folios: 105 30 D162				
Registrado por: <i>Ramón J.</i>				
Pase a :		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por :		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:		5
Pase a :		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:		4
Pase a : OAT		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: 6.6.		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: M.J.		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha 18.4.88 Hora 3.15		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:				3
Pase a : Sr. Dilspalo		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: DE N		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: 1804881		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha 18/4/88 Hora 1210		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:				2
Pase a : DR. PINNA/DEN		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: OTD		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	10
Fecha 15.4.88 Hora 12.20		Observaciones:		1

Sr.
Dr. TOMAS PINNA GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
I.P.D.
Pte.-



Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
2729
15 ABR. 1988
Hora 11:30 - una hora
RECIBIDO

INSTITUTO
DEL
Trámite Documentario y Archivo
FOLIO No. 01
000

LUZ BARRERA GARCIA, identificada con L.E. No. 25517787, Registrador Público I de la Oficina de Registro Deportivo de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a Ud. respetuosamente digo :

Que, por Resolución Jefatural No. 665-AD-85 de Octubre de 1985 se me asignó el cargo de Especialista Registrador Público I, cargo que vengo desempeñando hasta la fecha, ubicándose al mismo tiempo en el Nivel Profesional y con un nivel remunerativo Fuera de Categoría.

Sin embargo, la Unidad de Personal en el proceso de Homologación efectuado me ubicó en el Grupo Técnico, ésto es rebajó mi nivel ocupacional, desconociendo mi derecho sin ningún sustento legal válido.

Por Resolución Jefatural No. 0923-AD-87 de 29 de Octubre de 1987, nuevamente se reconoció mi derecho y se me ubicó, entre otras trabajadoras, en la Categoría F del Grupo Ocupacional Profesional de la Carrera Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto por la R.M. No. 619-87-ED expedida por el Ministerio de Educación, pero esta Resolución jamás se hizo efectiva; por el contrario, en el proceso de Homologación último, nuevamente la Unidad de Personal - desconoció mis derechos adquiridos y la Resolución Jefatural antes indicada; y una vez más se me ubicó en el Grupo Ocupacional Técnico.

Lo ocurrido con la recurrente parece se hizo extensivo a otros trabajadores - de nuestro Instituto, quienes por intermedio de nuestra Gerencia recurrieron al Ministerio de Educación para que se les reconozca los derechos adquiridos, solicitud en la que la suscrita no fue considerada por desconocer el trámite que se estaba realizando.

El Ministerio de Educación, ante la consulta formulada sobre Homologación y Categorización de los Especialista I del I.P.D., con Of. 386-88-OPER/DAP de 08 de Abril del año en curso cuya fotocopia acompaña, ha respondido que a los reclamantes se les debe reintegrar como Servidores Profesionales en el Nivel "D" desde el 01 de Abril de 1987, disponiendo igualmente que la ubicación en dicha Categoría se debe al hecho que los reclamantes tienen Título Profesional otorgados a nombre de la Nación por Institutos Superiores Técnicos ó Institutos Profesionales Superiores.

Considerando lo anteriormente expuesto, me veo precisada a recurrir a su Despacho para solicitarle que la Unidad de Personal, en cumplimiento de la consulta absuelta por el Ministerio de Educación también considere a la suscrita dentro del Grupo Ocupacional Profesional Nivel "D", primero por poseer Título de Bachiller Profesional expedido a nombre de la Nación y segundo por cuanto desde el año 1985 y hasta la fecha desempeño y estoy cumpliendo funciones de Especialista en la Oficina de Registro Deportivo con la denominación de Registrador Público I; cargo que corresponde al Nivel Profesional.

Considero señor Director Ejecutivo que ante lo expuesto por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Sector del cual dependemos, no existe problema en cuanto al derecho que me corresponde y por lo tanto la procedencia de esta petición está encuadrada dentro de las disposiciones administrativas y no sería violatoria de ninguna.

Por lo expuesto :

Pido a Ud. señor Director Ejecutivo se digne disponer que la Unidad de Personal de cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y me reintegre mi condición de SERVIDOR PROFESIONAL NIVEL "D", desde el 01 de Abril de 1987.

Adjunto en 09 folios útiles antecedentes sobre mi reclamo.

Lima, 15 de Abril de 1988

Luz Barrera
L.E. 25517787



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

DIVISION DE REGISTRO DEPORTIVO

NOMBRE : LUZ BARRERA GARCIA
CARGO : ESPECIALISTA - REGISTRADOR I

FUNCIONES :

1. Asesoramiento de acciones registrales a nivel nacional.
2. Implementación de procedimientos para Inscripción de Clubes Deportivos, Ligas Deportivas (Distritales y Provinciales), Federaciones Nacionales y Consejos Regionales del Deporte - Consejo Nacional del Deporte -
3. Elaborar documentos de normatividad.
4. Verificación de legalidad de documentación.
5. Control de clasificación de documentación remitida de las Departamentales a nivel nacional. Indicación de medidas correctivas.
6. Control de participación de los Clubes en los Torneos Oficiales para el mantenimiento del derecho registral de las Departamentales, en su oportunidad.
7. Efectuar los asientos registrales en el Libro de Registro de Clubes Deportivos del Departamento de Lima.
8. Deportistas de Alta Competencia : Asientos de Inscripción de cada Deportista en el Libro correspondiente, a propuesta de las Federaciones ó Comisiones Deportivas Nacionales correspondientes, previa aprobación del Consejo Nacional del Deporte del IPD al recibir la Resolución Administrativa que lo califique como Deportista de Alta Competencia.
9. Afiliación de Academias.
10. Control de distribución de Inscripción tanto de Clubes Deportivos, Ligas Deportivas, Dirigentes Deportivos y Deportistas de Alta Competencia, transcripción a la parte interesada y al órgano de base superior.
11. Al término de las acciones registrales de acuerdo al Cronograma de Inscripción Registral y Eleccionario de la Organización Deportiva del País - 1987 - se elevarán los Libros Registrales para su aprobación - por la Alta Dirección. (Anualmente).

NOTA En la División de Registro Deportivo no se ha considerado personal de Secretariado ni Auxiliar mecanográfico, contando esporádicamente con dicho apoyo, por tal razón la suscrita tiene a su cargo todo el control Secretarial en general.

Lima, 23 de Julio de 1987

Luz Barrera G.

Mario Castro Lozada

de la Oficina del Registro Deportivo
Instituto Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

INSTITUTO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 03

5 OCT 87 12 47

-- 6793

RECIBIDO

Sr.
VICTOR ARANA HURTADO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Pte.-

Luz Barrera García, identificada con L.E. No. 25517787, Especialista f/c., Registrador Público I de la Oficina de Registro Deportivo - Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, egresada de la Escuela Superior de Educación Profesional "María Rosaario Araoz Pinto", contando con Título de Bachiller Profesional en Administración Secretariado, de acuerdo a Certificados oficiales otorgados por el Ministerio de Educación - Dirección General de Educación Superior - Escuela Superior de Educación Profesional a nombre de la Nación, según consta en mi Legajo Personal, y al no haber sido considerada en la Reestructuración habida en el IPD, y teniendo conocimiento que con fecha 2.6.87 se ha expedido la R.M. 619-87-ED que dispone que los servidores con Título Profesional otorgados por los Institutos y Escuelas Superiores de Educación Superior sean incorporados por ésta única vez y por excepción en forma nominativa en el grupo ocupacional Profesional.

Por lo expuesto, y considerando que la Ley 23384 - Ley General de Educación y su ampliatoria Ley 24194 - son normas genéricas para la Educación Superior No Universitaria, además de estar cumpliendo funciones de Profesional, SOLICITO a su Despacho se digne estudiar mi caso y por única vez y por excepción incorporarme al Grupo Ocupacional Profesional, en mérito de la Resolución Ministerial antes enumerada y por cuanto desempeño funciones de interpretación de normas legales, elaboración y proyección de Directivas, documentos normativos, asesoramiento de acciones registrales a nivel nacional y proyección - de Resoluciones de Inscripción en el Registro Deportivo.

POR LO EXPUESTO :

SOLICITO a Ud. Sr. Jefe de la Unidad de Personal, se sirva acceder a mi petición.

Atentamente,

Luz Barrera
L.E. 25517787

Lima, 05 de Octubre de 1987



RESOLUCION No. 0923-AD-87

Lima, 29 de OCTUBRE

de 19 87

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial N°619-S7-ED del 26 de Agosto de 1987 se dispone que los servidores administrativos del Ministerio de Educación con título profesional a nombre de la Nación, otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior del Sistema de la Educación Peruana que desempeñan cargos y/o funciones correspondientes al Grupo Profesional de la Carrera Administrativa sean incorporados al Grupo Especial Profesional del Decreto Legislativo N°276 y considerados en los niveles remunerativos de profesionales categorizados del Decreto Supremo N°057-86-PCM;

Que, el Instituto Peruano del Deporte como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación y en aplicación de la indicada Resolución Ministerial ha efectuado la revisión correspondiente determinándose incorporar en los alcances en mención al personal a que se contiene la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°328, Decreto Ley N°22867; y

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º. UNICAR en el Grupo Especial Profesional de la Carrera Administrativa, por única vez y como caso de excepción, a partir del 1º de Octubre de 1986 y en aplicación a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 619-S7-ED, a los servidores que seguidamente se indican :

APUNTIOS Y NOMBRESCATEGORÍA

AVALO CASTILLO, Olga	"p"
SIPTON FALEN, María Luisa	"p"
BARRIENTOS SALAZAR, Lucy	"p"
RODRIGUEZ SANTIVANES, Amparo	"p"
GONZALES DE ACUÑA, Belia	"p"
CHONG TRINIDAD, Gloria	"p"
BARRERA DE CAVENECIA, LUZ	"p"



RESOLUCION No. 0923-AD-87

Lima, 29 de OCTUBRE de 1987

...//

Artículo 2º -- La Unidad de Personal queda encargada del estricto cumplimiento de la presente resolución.

Regístrate y Comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

UP/VAM.
DQP
fbl.

Sr.
JAIME ANDRADE MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
I.P.D.

S.D.E.



INSTITUTO CENTRAL DEL DEPORTE
Trámite Documento y Archivo
FOLIO No. 06

LUZ BARRERA GARCIA, con L.E. No. 25517787, Registrador Público I, de la Oficina de Registro Deportivo - Dirección Nacional de Deporte de Afiliados - ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente :

Que, con anterioridad a Julio de 1985, desempeñaba las funciones del cargo de Especialista - Registrador Público I, nivel que formalmente fue oficializado con Resolución No. 665-AD-85, de Octubre de 1985, expedida en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral No. 1024-87-ED, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta :

Estar ubicado en uno de los 4 Grupos Ocupacionales previstos por Decreto Legislativo No. 276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de homologación deberán ser ubicados en el nivel Profesional Categoría "F".

Sin embargo, la suscrita que desempeñaba funciones de Especialista - Registrador - Público I, que fue reconocida con la Resolución No. 665-AD-85 y que desempeñaba - real y efectivamente la función, en el proceso de homologación del I.P.D., fue ubicada en el Nivel N-1 (Grupo Ocupacional Técnico).

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se me categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico, motivando con ello perjuicio en mi carrera administrativa y por ende en el monto de la remuneración - que percibo; sin embargo al personal técnico y auxiliar se le ha otorgado dos subgrados de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 784-87-ED, con antigüedad al 1ro. de Abril de 1987.

Como se puede apreciar S.D.E., en el caso de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recurro a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva mi situación, dejando constancia que solicito la coordinación previa con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, no sólo por ser el Organismo Central del Sector al que pertenecemos, sino también porque en dicha Dependencia si se ha otorgado y contemplado el beneficio que solicito, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC, INIED, y otros pertenecientes al Sector, razón por la que consideramos que en aplicación de los Artículos Nos. 57º y 60º de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar nuestros derechos adquiridos, a la vez que se tiende a unificar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

Por lo expuesto, solicito a Ud. Sr. Director Ejecutivo, se digne acceder a mi petición conforme a Ley.

Lima, 07 de Diciembre de 1988

LUZ BARRERA GARCIA
L.E. 25517787



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite D...
POLIO N...
0

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INFORME No. /87-OP-UR

AL : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : SOLICITUD DE RECLAMO : LUZ BARRERA GARCIA
REF. : EXPEDIENTE No. 8344 del 07.12.87.
FECHA : Lima, 11 de Diciembre de 1987

Por el presente me dirijo a Ud., para comunicarle en relación con el documento de la referencia lo siguiente :

- 1.- Mediante Resolución No. 694-AD-86, el Instituto Peruano del Deporte - aprobó el Cuadro de Incorporación a la Carrera Administrativa de los servidores de la entidad, por recomendación de una Comisión AD-DOC designada por la Alta Dirección, sin participación de nuestra Dependencia, por no corresponder.
- 2.- La Comisión incorporó a la Sra. LUZ BARRERA GARCIA, Especialista - Registrador Público I - Oficina de Registro Deportivo de la Dirección - Nacional de Deporte de Afiliados, en el Grupo Ocupacional Técnico, basándose en lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 057-86-PCM.
- 3.- Sin embargo, mediante Resolución Ministerial No. 619-87-ED, el Sector Educación incorpora a partir del 01.10.86 a los Profesionales de Escuelas Superiores dentro del Grupo Ocupacional Profesional, y que por disposición expresa de la Ministra de Educación se amplía en todos los órganos desconcentrados.
- 4.- Por tal razón se emite la Resolución No. 923-AD-87, reconociendo el derecho a la servidora LUZ BARRERA GARCIA e incorporándola a partir del 01 de Octubre de 1986 en el Grupo Ocupacional Profesional.
- 5.- Por lo expuesto, esta Oficina opina que es procedente el reclamo planteado por la recurrente, entendiéndose que el derecho obtenido por la trabajadora es irrenunciable de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Artículo 57º, toda disposición contraria de menor nivel es nula.

Igualmente, es menester informar a Ud. que en la Sede Central del Ministerio de Educación, se ha respetado los derechos adquiridos, materia del reclamo.

Es cuanto informo a Ud. salvo su más elevado criterio.

Atentamente,

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE : GERENTE GENERAL

A : JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Asunto : Opinión legal.

Referencia : Exp. 2624

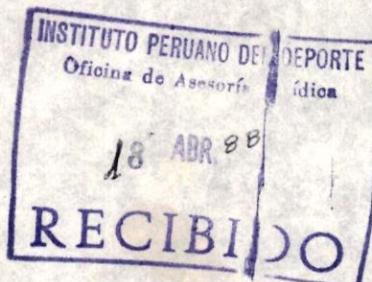
De mi consideración :

Agradeceré a Ud. se sirva emitir opinión legal sobre la respuesta e informe de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, referido al reclamo presentado por un grupo de trabajadores del IPD sobre categorización en el grupo profesional.

Atentamente,


ALEJANDRO LINARES ESPINOZA
GERENTE GENERAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

GG/ALE
ey.
adj.: Exp. 2624.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO N° 1399....

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : - Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería

PARA

Nº Folios

<input type="radio"/>	Atención	<input type="radio"/>	Prep. resp. para la firma
<input type="radio"/>	Estudio e Inf.	<input type="radio"/>	Tomar nota y devolver
<input type="radio"/>	Su conocimiento	<input type="radio"/>	Proyect. Resolución
<input type="radio"/>	Opinión	<input type="radio"/>	Tomar acción e informar
<input type="radio"/>	Tramitar	<input type="radio"/>	Elaborar norma o Directiva
<input type="radio"/>	Control	<input type="radio"/>	Procesamiento General
<input type="radio"/>	Fiscalización	<input type="radio"/>	Archivo
.....	

NOTA :

.....

Lima, _____

JOSÉ RAÚL MONTOYA VALDERRAMA

ead.

Jefe de la Oficina de
Administración del IPD.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO N°

H631

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : - Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería

PARA N° Folios :

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="radio"/> Atención | <input type="radio"/> Prep. resp. para la firma |
| <input type="radio"/> Estudio e Inf. | <input type="radio"/> Tomar nota y devolver |
| <input type="radio"/> Su conocimiento | <input type="radio"/> Proyect. Resolución |
| <input type="radio"/> Opinión | <input type="radio"/> Tomar acción e informar |
| <input type="radio"/> Tramitar | <input type="radio"/> Elaborar norma o Directiva |
| <input type="radio"/> Control | <input type="radio"/> Procesamiento General |
| <input type="radio"/> Fiscalización | <input type="radio"/> Archivo |
| | |

NOTA :

Lima, _____

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA

Jefe de la Oficina de
Administración del IPD.

ead.

4025

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 249 87/OP.UR

AL : Director Ejecutivo Nacional
 DE : Jefe de la Oficina de Planificación
 ASUNTO : Solicitud de Reclamo Sra. Amparo Rodríguez S.
 REF. : Expt. N° 8318 de fecha 04.12.87.
 FECHA : Lima, 11 de Diciembre de 1987.

Por el presente me dirijo a Ud., para comunicarle en -
 relación con el documento de la referencia lo siguiente:

- 1º Mediante Resolución N° 694-AD-86 el Instituto Peruano del Deporte -
 aprobó el Cuadro de Incorporación a la Carrera Administrativa, de -
 los servidores de la entidad por recomendación de una Comisión Ad-
 Hoc, designada por la Alta Dirección, sin participación de nuestra
 Dependencia por no corresponder.
- 2º La Comisión incorporó a la Sra. Amparo Rodríguez Santivañez, Auditor I
 de la Oficina de Inspectoría, en el Grupo Ocupacional Técnico, basán-
 dose en lo dispuesto por D.S. N° 057-86-PCM.
- 3º Sin embargo mediante Resolución Ministerial N° 619-87-ED, el Sector --
 Educación incorpora a partir del 01'10.86 a los Profesionales de Es-
 cuelas Superiores dentro del Grupo Ocupacional, y que por disposición
 expresa de la Ministra de Educación, se amplía en todos los órganos -
 desconcentrados.
- 4º Por tal razón se emite la Resolución N° 923-AD-87 reconociendo el de-
 recho a la Servidora Amparo M. Rodríguez Santivañez, e incorporándola
 a partir del 01 de Octubre de 1986 en el Grupo Ocupacional Profesional.
- 5º Por lo expuesto esta Oficina opina que es procedente el reclamo plantea-
 do por la recurrente, entendiéndose que el derecho obtenido por la tra-
 bajadora es irrenunciable de acuerdo con la Constitución Política del -
 Perú Art. 57°, toda disposición contraria de menor nivel es nula; --
 igualmente es menester informar a Ud., que en la Sede Central del Minis-
 terio de Educación, se ha respetado los derechos adquiridos materia del
 reclamo.

Es cuanto informo a Ud., salvo su mas elevado criterio.

Atentamente,

JAVIER AGUILAR FRANCO
 Jefe Oficina de Planificación
 Instituto Peruano del Deporte

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Fecha de INGRESO: 04-12-87

Hora: 15:48 pm

Número de Folios: 1021 d05

Registrado por: Ramos

NOMBRE :

RODRIGUEZ SANTIVÁÑEZ AMPARO

NUMERO

REF.

SOLICITUD DE 04-12-87

ASUNTO:

Solicita estar ubicada en el grupo ocupacional profesional, según R.D. N° 1024-87 MED de 03-3-87

Pase a :

GG

Remitido por :

OA

Recibido por:

unifex

Fecha

05/02/88 Hora 8:30

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de Folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Observaciones: INF. 022 DA/88

5

Pase a :

OA-010

Remitido por :

DE

Recibido por:

DS

Fecha

14/12/87 Hora 11:00

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de Folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Observaciones:

4

Pase a :

DE

Remitido por

OP

Recibido por:

AD

Fecha

11.12.87 Hora 12:30

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de Folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Observaciones: 219-87/OP UR

3

Pase a :

OP-UR

Remitido por:

DE

Recibido por:

AD

Fecha

01/12/87 Hora 10:10

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de Folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Observaciones:

2

Pase a :

DR. ASESORIA/DEM

Remitido por:

OPD

Recibido por:

DR

Fecha

04-12-87 Hora 4:40

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de Folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Observaciones:

1

04 DIC. 1987

RECIBIDO

Señor

JAIME ANDRADE MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.

S.D.E.:

OP.

Reg. No.

2943 83

Ingresó: AMPARO RODRIGUEZ SANTIVÁÑEZ, con L.E. N° 06191786, Auditor I de la Oficina de Inspección del I.P.D., ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Hora:

Firma:

que, con anterioridad a julio de 1985, desempeñaba las funciones del cargo, nivel que fue formalmente oficializado con Resolución N° 665-AD-85, de octubre de 1985, expedida en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral N° 1024-87-ED, del 27.02.87, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta:

Estar ubicado en uno de los grupos ocupacionales previstos -- por Decreto Legislativo N° 276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

de modo que los especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de homologación deberán ser ubicados en el nivel profesional categoría "F".

Sin embargo la suscrita que desempeñaba funciones de Auditor I que fue reconocida con la Resolución N° 665-AD-85 y que desempeña real y efectivamente la función, en el proceso de homologación del I.P.D., fue ubicada en el Nivel N° 1 (Grupo ocupacional Técnico).

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se me categorizó en forma errónea en el grupo ocupacional Técnico, motivando con ello perjuicio en mi carrera administrativa y por ende en el monto de la remuneración que percibo; sin embargo al personal técnico y auxiliar se le ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Res. Min. N° 7784-87-ED, con antigüedad al 1º de Abril de 1987.

Como se puede apreciar SDE., en el caso de los especialistas - no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación. Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe recurro a su despacho a fin de que disponga que la Unidad de personal, en coordinación con la Dirección General de personal del Ministerio de Educación, resuelva mi situación, dejando constancia que solicité la coordinación previa con la Dirección General de personal del Ministerio de Educación, no sólo por ser el organismo central del sector al que pertenecemos, sino también porque en dicha dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicito, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC, I.N.I.E.D., y otros pertenecientes al sector, razón por la que considera - que en aplicación de los Artículos N° s. 57 y 60 de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar nuestros derechos adquiridos a la vez que se tiende a unificar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

4 Dic 87 15:48

8318

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO N° 01
UNICO

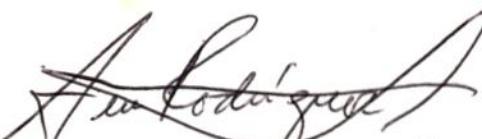
P.D.O. D. (R.D.)
Supervisor

4/12/87

INDIVIDUAL
D.D.
Trámite: Domicilio
POLÍO No. 02
dos

por lo expuesto solicito a Ud. Señor Director Ejecutivo se sirva acceder a mi petición conforme a Ley.

Lima, 04 de Diciembre de 1987.


AMPARO RODRIGUEZ SANTIVAÑEZ
L.E. N° 06196786
AUDITOR I.

Nº DE SERIE

Nº DE INSCRIPCION

15912 A-2DEC



MINISTERIO DE EDUCACION



A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el **TITULO** de **BACHILLER PROFESIONAL**

..... **ESPECIALIDAD : ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

A Don **MARIA LUISA SIPION FALEN**

Graduado(a) en **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ARGENTINA LIMA : PROMOCION 1978**

POR TANTO:

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en *Lima* a los *01* días del mes de *Octubre* de 19*78*

Luisa Sipion

Graduado (a)



Por el Ministro de Educación
DR. FELIPE B. GUTIÉRREZ MORALES
Director Departamental de



Director de la Institución

Juan Luis Sipion

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION

DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE CUSCO
El presente TITULO otorgado a don MARIA LUISA SOLORZANO FALCON

Nacido en

CUSCO AÑO 1910
(PROVINCIA)

Nacido en

CUSCO 1910
(DEPARTAMENTO)

25-6-1917

L. E. 06021492

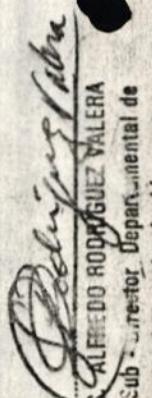
Quedo inscrito en el Registro

15912 P-DEC

de conformidad con la R. D. N° 3262 de 01-10-85
con el N°

25 SET 1985

Fecha





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 08



MEMORANDUM N° 020/86-UP

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : LUCY BARRIENTOS SALAZAR
ASUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0665-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : UNIDAD DE PRESUPUESTO

<u>Nº PLAZA</u>	<u>CARGO</u>	<u>GRADO-SUB-G.</u>	<u>HABER BASICO</u>
021	ESP. FINANZAS I	F/C 1	810,000

Atentamente,



Mario Castro Lecanda
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Nº DE SERIE: 6190
Nº DE INSCRIPCION: A-226C



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de BACHILLER PROFESIONAL EN
ADMINISTRACION - SECRETARIADO
A Don LUCY IRENE BARRIENTOS SALAZAR

Egresado de LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION PROFESIONAL "MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO."

POR TANTO:

Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Lima , a los 16 días del mes de Noviembre de 1982



Director de la Institución
JUAN MONTENEGRO TESTECA
Director ESALP.



Por el Ministro de Educación
JUAN SEGUNDO PEREZ GAMINI
Director Departamental de
Educación de Lima



Titulado

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LIMA

El presente TITULO otorgado a doña LUCY IRENE BARRIENTOS SALAZAR

Nacido en PAITA (DISTRITO) PAITA (PROVINCIA) PIURA (DEPARTAMENTO)

el 29-10-1953 L.E. 3648155

Queda inscrito en el Registro AUXILIAR

con el N° 6190 A-2262 de conformidad con la R.D. N° 2662 de 16-11-82

Fecha 11 NOV. 1982



BERTA CASTANEDA DE HERRERA

Técnico administrativo I



JULIO MONTOTA COMPAÑIAS
Jefe de la Unidad de Organización
Reservado

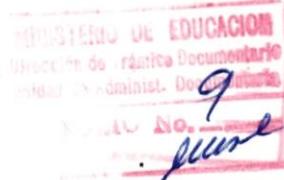


D. JUAN JUAN
DANIEL JUAN AGUSTIN COMPAÑIAS
Sub-Director Departamental de
Educación de Lima



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO
DEL
DEPORTE
POLIO N° 10



MEMORANDUM N° 013 /86-UP

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : EDUARDO RODRIGUEZ SANTIVÁÑEZ
ASUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0665-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO

N° PLAZA	CARGO	GRADO-SUB-G.	HABER BASICO
012	AUDITOR	F/C 1	810,000

Atentamente,

[Signature]
Hector Eduardo Rodriguez
dpto. de Gestión Administrativa
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

[Signature]
13/1/86
1045

Nº DE SERIE:
6202 A-202



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de **BACHILLER PROFESIONAL EN
ADMINISTRACION - SECRETARIADO**

A Don **AMPARO MERCEDES RODRIGUEZ SANTIVAÑEZ**

Egresado de LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION PROFESIONAL "MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO".

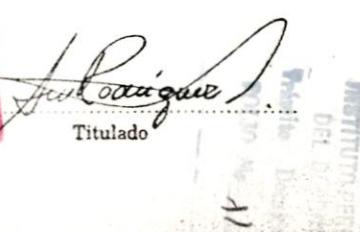
POR TANTO:

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en Lima, a los 16 días del mes de Noviembre de 1982



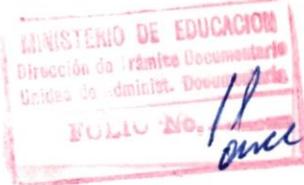
Director de la Dirección
Municipal de
Educación de Lima





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Tránsito Documentario
FOLIO N° 12



MEMORANDUM N° 052/86-UP

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : DELIA GONZALES DE ACUÑA
ASUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0665-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : UNIDAD DE PERSONAL

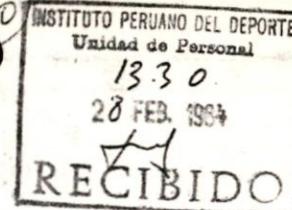
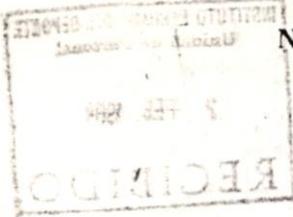
N° PLAZA	CARGO	GRADO-SUB-G.	HABER BASICO
066	ESP. EN PERS. I	F/C 1	810,000

Atentamente,

Mario Castaño Portales
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

No. DE SERIE:

No. DE INSCRIPCION: 8017 A-226L



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de **ESPECIALISTA PROFESIONAL EN**

ADMINISTRACION DE PERSONAL Y RELACIONES INDUSTRIALES

A Don **DELIA MARIA GONZALES RAMOS**

Graduado(a) en **INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS - ISEEA.**

POR TANTO:

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en

Lima, a los 26 días del mes de Diciembre de 1983

S. Gonzales
Graduado(a)



Escalafón

Incluir en este
legajo Personal

Firma _____

Fecha _____

Verificado con el original
25/11/64

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Personal

2 FEB. 1964

RECIBIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LIMA MARIA RAMOS

El presente TITULO otorgado a dona DELIA MARIA GONZALES RAMOS

Nacido en HUARAL LIMA LIMA
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

05-03-1937 LE 3048943

DELI A MARIA RAMOS ADOBE ADOBE
Queda inscrito en el Registro PUCP 22121 AR

con el No. 8017 A-DDEL 4194 de 26-12-83
de conformidad con la R. D. N. 110-83-SUPERINTENDENCIA DE ESTADISTICA Y CENSOS

Fecha:

4194 de 26-12-83

PO R T A M I O

Jefe de Unidad o Equipo
MIGUEL SALINAS TERREROS
Especialista en Difusión II

Alfiego
LUCIA COLLAZOS



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 081 / 86-UP

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : GLORIA CHONG TRINIDAD
ASUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0665-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : LÍNEA DE COMUNICACIONES

<u>Nº PLAZA</u>	<u>CARGO</u>	<u>GRADO-SUB-G.</u>	<u>HABER BÁSICO</u>
115	JEFE ADM. I	F/C 1	810,000

Atentamente,

Mario Castro Lecanda
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Nº DE SERIE:
Nº DE INSCRIPCION: 6193 / 2002



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de

BACHILLER PROFESIONAL EN
ADMINISTRACION - SECRETARIADO

A Don

GLORIA ESTER CHONG TRINIDAD

Egresado de LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION PROFESIONAL "MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO"

POR TANTO:

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en Lima, a los 16 días del mes de Noviembre de 1982



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LIMA

El presente TITULO otorgado a doña GLORIA ESTER CHONG TRONI DIAZ

Nacido en HUARAZ
(DISTRITO)

HUARAZ
(PROVINCIA)

PERU
(ESTADO)

el 18-02-1952

L. E. 3385934

Queda inscrito en el Registro AUXILIAR

con el N° 6193 A-DDEL de conformidad con la R.D. N° 2662 de 16-7-82

Fecha 11 NOV. 1982



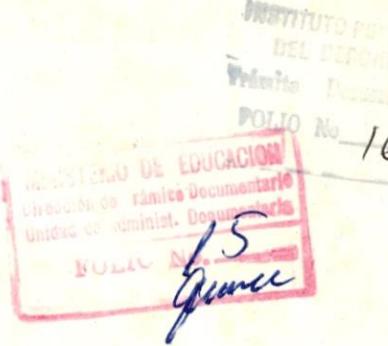
Bula Pastoral de Perú
BERTA CASTAÑEDA DE HERRERA
Titular Administrativa



Jefe de Unidad Organizacional



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 069/66-UP

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : YODI CALLIRGOS FIGUEROA
ASUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0665-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : UNIDAD DE TESORERIA

Nº PLAZA	CARGO	GRADO-SUB-G.	HABER BASICO
095	TESORERO I	F/C 1	810,000

Agradecimiento,

Mirtha Callirgos Figueroa
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

2163

28-1-80
Funes

INSTITUTO
PERUANO DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTAL Y ARCHIVO
DIRECCION DE EDUCACION
DIRECCION TECNICA DOCUMENTAL
UNIDAD DE PERSONAL. DIRECCION
FOLIO NO. 16
Luisas,

Senor
Tomás Pinna Guerrero
Director Ejecutivo del C.N.D.
S.D.E.

Grestes Araníbar Corrales, con L.E. #. 06752897, Administrador del Estadio Nacional - Jefe Administrativo III - F/C 2 - ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

En 1,976 Ingresé a desempeñarme como Administrador del Estadio Nacional, por ser ganador del concurso N° 001-INRED.

En 1,979 Administrador del Estadio Nacional --Jefe Administrativo I - Resolución N° 0754-AD-79 del 30-10-79 - CAP - aprobado por R.J. N° 0615 AD-79 - INRED - Dictamen N° 006-79-INAP-DNR/UA del 28-06-78.

En 1,985 Administrador del Estadio Nacional - Jefe Administrativo III - F/C 2 - Resolución N° 665-AD-85 a la fecha desempeño el cargo 12 años habiendo llegado a P-4 hasta la fecha, en que por motivos personales; se cayó el señor homologador.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral N° 1024-87-ED, del 27-02-87, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta:

Estar ubicado en uno de los grupos ocupacionales previstos por Decreto Legislativo N° 276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de homologación deberán ser ubicados en el nivel Profesional correspondiente.

Sin embargo el suscrito que desempeñaba funciones de Especialista, que fué reconocida con la Resolución N° 665-AD-85 y que desempeña real y efectivamente la función, en el proceso de homologación del I.P.D., fué ubicado en el nivel que no me corresponde.

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del I.P.D., se me categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico, motivando con ello perjuicio en el carrera administrativa y por ende en el monto de la remuneración que percibo; sin embargo al personal técnico y auxiliar se le ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 784-87-ED, con antigüedad al 1º de abril de 1,987.

Como se puede apreciar S.D.E., en el caso de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recurro a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva mi situación, dejando constancia que solicito la coordinación previa con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, no solo por ser el organismo central del sector al que pertenecemos, sino también porque en dicha Dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicito, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC, I.N.I.E.D., y otros pertenecientes al sector; sin embargo extrañamente en el C.N.D. se ha discriminado y peor aun desestimado las disposiciones de la Sede central, razón por la que consideramos que en aplicación de los Artículos Ns. 57 y 60, de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar nuestros derechos adquiridos a la vez que se tiende a unificar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

Volumen
FOLIO 10 18

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección de Rámisas Documentario
Unidad de Ofimática Documentaria

PF
anverso

Por lo expuesto solicitó a Ud., S.D.E., se sirva acceder a mi petición conforme a ley.

Abodece ésta solicitud al hecho de que recien ^{he} tenido conocimiento de otras reclamaciones afines; por lo que pido a Ud. que se adjunte al ~~he~~ ^{he} dictado a las otras que se envíaren al Ministerio de Educación para ~~que~~ se pronuncie sobre el reclamo.

En justicia que espero alcanzar.

Lima, 21 de marzo de 1,938

AB
ORESTES ARANIBAR CORRALES
L.E. # 06752097
JEFE ADMINISTRATIVO - ESPECIALISTA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO N°

4629

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : - Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería

PARA N° Folios :

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="radio"/> Atención | <input type="radio"/> Prep. resp. para la firma |
| <input type="radio"/> Estudio e Inf. | <input type="radio"/> Tomar nota y devolver |
| <input type="radio"/> Su conocimiento | <input type="radio"/> Proyect. Resolución |
| <input type="radio"/> Opinión | <input type="radio"/> Tomar acción e informar |
| <input type="radio"/> Tramitar | <input type="radio"/> Elaborar norma o Directiva |
| <input type="radio"/> Control | <input type="radio"/> Procesamiento General |
| <input type="radio"/> Fiscalización | <input type="radio"/> Archivo |
-
-

NOTA :

.....

Lima, _____

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA

Jefe de la Oficina de
Administración del IPD.

ead.



4024

INFORME N° 254 87/OP.UR.

AL : Director Ejecutivo Nacional
DE : Jefe de la Oficina de Planificación
ASUNTO : Solicitud de Reclamo Sra. Delia Gonzales de Acuña
REF. : Exped. N° 8323 de fecha 04.12.87.
FECHA : Lima, 11 de Diciembre de 1987.

Por el presente me dirijo a Ud., para comunicarle en relación con el documento de la referencia lo siguiente:

- 1° Mediante Resolución N° 694-AD-86 el Instituto Peruano del Deporte aprobó el Cuadro de Incorporación a la Carrera Administrativa, de los servidores de la entidad por recomendación de una Comisión Ad.Hoc, designada por la Alta Dirección, sin participación de nuestra Dependencia por no corresponder.
- 2° La Comisión incorporó a la Sra. Delia Gonzales de Acuña, Especialista en Personal I de la Unidad de Personal, Oficina de Administrativa, en el Grupo Ocupacional Técnico, basándose en lo dispuesto por D.S. N° 057-86-PCM.
- 3° Sin embargo mediante Resolución Ministerial N° 619-87-ED, el Sector Educación incorpora a partir del 01.10.86 a los Profesionales de Escuelas Superiores dentro del Grupo Ocupacional Profesional, y que por disposición expresa de la Ministra de Educación, se amplía en todos los órganos desconcentrados.
- 4° Por tal razón se emite la Resolución N° 923-AD-87 reconociendo el derecho a la Servidora Delia Gonzales de Acuña, e incorporándola a partir del 01 de Octubre de 1986 en el Grupo Ocupacional Profesional.
- 5° Por lo expuesto esta Oficina opina que es procedente el reclamo planteado por la recurrente, entendiéndose que el derecho obtenido por la trabajadora es irrenunciable de acuerdo a la Constitución Política del Perú Art. 57°, toda disposición contraria de menor nivel es nula; igualmente es menester informar a Ud., que en la Sede Central del Ministerio de Educación, se ha respetado los derechos adquiridos materia de reclamo.

Es cuanto informo a Ud. salvo su más elevado criterio.

Atentamente,

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE :

GONZALES DE ACUÑA DELIA

NUMERO

8327

REF.

SOLICITUD DE 04.12.87

ASUNTO:

solicita estar ubicada
en el grupo ocupacional
profesional según R.D.
Nº 1024-87-ED de 03.3.
87.

Fecha de INGRESO: 07-12-87

Hora: 09:15 AM

Numero de Folios: (01) UNO

Registrado por: Ramos

Pase a :

G.G.

ANTECEDENTES

INFORMAR

No.

8327

ARCHIVO

PREP. RESPUESTA

No. de Folio

CONOCIMIENTO

TOMAR ACCION

AUTORIZACION

TRAMITAR

Observaciones:

INF. 022-0A-88

Fecha

05/02/88

Hora 08:30

5

Pase a :

OA

ANTECEDENTES

INFORMAR

No.

8327

ARCHIVO

PREP. RESPUESTA

No. de Folio

CONOCIMIENTO

TOMAR ACCION

AUTORIZACION

TRAMITAR

Observaciones:

Fecha

11/12/87

Hora 11:00

4

Pase a :

DB

ANTECEDENTES

INFORMAR

No.

8327

ARCHIVO

PREP. RESPUESTA

No. de Folio

CONOCIMIENTO

TOMAR ACCION

AUTORIZACION

TRAMITAR

Observaciones:

Fecha

12/12/87

Hora 12:30

3

Pase a :

OP-UR

ANTECEDENTES

INFORMAR

No.

8327

ARCHIVO

PREP. RESPUESTA

No. de Folio

CONOCIMIENTO

TOMAR ACCION

AUTORIZACION

TRAMITAR

Observaciones:

Fecha

11/12/87

Hora 3:30

2

Pase a :

SR. ALMENDRADE/DER

ANTECEDENTES

INFORMAR

No.

8327

ARCHIVO

PREP. RESPUESTA

No. de Folio

CONOCIMIENTO

TOMAR ACCION

AUTORIZACION

TRAMITAR

Observaciones:

Fecha

07.12.87

Hora 9:45

1

Señor
JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo Nacional
S.D.E.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documento y Archivo Trámite Documento
FOLIO No 01
07 DIC. 1987

07 DIC. 1987

3919

07 DIC. 1987

Hora 9:15 Firma

RECEBIDO

RECEBIDO

DELIA GONZALEZ DE ACUÑA, identificada con L.E. Nº 15960089 con el cargo de Especialista en Personal I, laborando en la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, a usted con el debido respeto expongo:

Reg. No. 2936
Ingresos 01
Hora 3:30
Firma N.G.
Que, con anterioridad a Julio de 1985, ya desempeñaba funciones correspondientes a cargos de Especialista, Nivel que fue formalmente oficializado con Resolución Nº 665-AD-85, de Octubre de 1985, expedida en cumplimiento del Decreto Legislativo Nº 276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral Nº 1024-87-ED del 27.02.87, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta.....

Estar ubicado en uno de los Grupos Ocupacionales previstos por el Decreto Legislativo Nº 276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de homologación deberán ser ubicados en el nivel Profesional Categoría "F".

Sin embargo la suscrita que desempeñaba funciones de Especialista en Personal I, que fui reconocida con Resolución Nº 665-AD-85 y que real y efectivamente realizo la función, en el proceso de Homologación del IPD fui ubicada en el Nivel N-1 (Grupo Ocupacional Técnico).

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se me categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico motivando con ello perjuicio en mi carrera administrativa y por ende en el monto de mi remuneración; sin embargo al personal técnico y auxiliar les ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 784-87-ED, con antigüedad al 1º de Abril de 1987.

Como se puede apreciar Señor Director Ejecutivo, en el caso de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recurro a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva mi situación, dejando constancia que solicito la coordinación previa con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación no sólo por ser el organismo central del sector al que pertenezco, sino también porque en dicha dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicito, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INIDE, I.N.I.E.D., y otros pertenecientes al Sector, razón por la que considero que en aplicación de los Artículos Nos. 57º y 60º de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar mi derecho adquirido a la vez que se tiende a unificar la remuneración de todos los trabajadores del Estado.

Por lo expuesto, solicito a usted Señor Director Ejecutivo, se sirva acceder a mi petición conforme a Ley.

Lima, 4 de Diciembre de 1987

Delia G. de Acuña
DELIA GONZALEZ DE ACUNA

REPUBLICA PERUANA
**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 037 -0A-88



A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Solicitud de Servidores
REF. : Informe N° 032-UP-88
FECHA : Lima, Febrero 26 de 1988

Me dirijo a usted, en atención al Proveído de su Oficina, recaído en el Informe N° 013-OAJ-88, sobre solicitud de Ubicación en Grupo Profesional de 08 Trabajadores del IPD.

Al respecto, señor Director, elevo a usted, el Informe N° 032-UP-88, en el cual la Unidad de Personal integrante de la Oficina de Administración, se ratifica en su Informe N° 005-UP-88, que se adjunta al presente.

Es todo cuanto informo a usted, señor Director. Para los fines pertinentes.

OA/RMV.
ead.
Reg.: 0671.

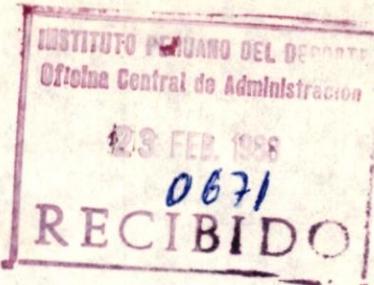


Atentamente,
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Administración

REPÚBLICA PERUANA

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 032/UP-88

A : JEFE OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE PERSONAL
ASUNTO : SOLICITUDES DE SERVIDORES
REF. : INFORME 013-OAJ-88
FECHA : Lima, 19 de Febrero de 1988

Me dirijo a Ud. Sr. Jefe de Administración para informarle en relación a la solicitud de los servidores : Amparo Rodríguez S., Delia Gonzales de A., Luz Barrera G., Gloria Chong T., Luisa Sipión F., Lucy Barrientos S., José Ascue R. y Alejandro Rodríguez M. pidiendo sean homologados como profesionales, lo siguiente :

- 1.- Esta Jefatura de Personal se ratifica en el contenido de su Informe N° 005/UP-88 que adjunto en copia xerox ya que no obra, como debería, en el expediente.
- 2.- En cuanto a la recomendación de la Asesoría Jurídica en el sentido de efectuar consulta al Ministerio de Educación, estimo innecesaria tal gestión por no ser el Organismo llamado a absolver este tipo de asuntos que sí corresponde al INAP por pertenecer a éste la Dirección Nacional de Personal; por que las normas vigentes son tan claras en su contenido y procedimientos y además por que si en el Ministerio de Educación optaron por criterios no contenidos en los dispositivos referidos a la homologación no constituye obligación para el IPD hacer lo mismo más aún existiendo recomendación expresa de la Dirección General de Presupuesto Público, en tal sentido como se demuestra con el Oficio N° 364-87-EF/76.16 cuya copia adjunto.

Es cuanto informo a Ud. Sr. Jefe de Administración, salvo mejor - parecer.

Atentamente,

VICTOR ARANA HURTADO
Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

UP/VAH
fbl.

REF. : Informe Nro. 022-0A-88
Informes Nros. 249-250-251
252-253-254-257-248-OP-87-UR

ASUNTO : Solicitud de Ubicación en
Grupo Profesional de Servi-
dores.

FECHA : Febrero 05 de 1988

PASE A LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA :

A fin de que se emita opinión legal so-
bre lo solicitado mediante expediente
Nro. 8288.

ALEJANDRO LINARES ESPINOZA
GERENTE GENERAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO D	REPORTE
Oficina de Asesoría	ídica
5 FEBR 8	
RECIBIDO	



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 029 -OA/88

A : GERENCIA GENERAL
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Solicitud de Ubicación en Grupo Profesional de Servidores
FECHA : Lima, 04 de Febrero de 1988

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al reclamo que efectuaron los siguientes trabajadores :

- 1.- Amparo Rodríguez Santivañez
- 2.- Delia González de Acuña
- 3.- Luz Barrera García
- 4.- Gloria Chong Trinidad
- 5.- María Luisa Sipión Falen
- 6.- Lucy Barrientos Salazar
- 7.- José Ascue Roncalla
- 8.- Alejandro Rodríguez Meneses

A los mismos que la Unidad de Personal, integrante de la Oficina de Administración; de acuerdo a las Normas Legales opina que es improcedente, por las razones que a continuación se detallan :

- a).- El Artículo 19º del Decreto Supremo N° 057-86-PCM; los trabajadores para ser ubicados como profesionales "F" deberán contar con el Grado de Bachiller otorgado por la Universidad
- b).- El Artículo 11º del Decreto Supremo N° 107-87-PCM; deja sin efecto en todas sus partes las disposiciones administrativas expedidas por las entidades que hayan contravenido lo dispuesto por el D.S. N° 057-86-PCM; y demás disposiciones complementarias. En consecuencia, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, los Servidores que no cumplan con los requisitos originados para cada uno de los Niveles y Categorías Remunerativas establecidas en las citadas disposiciones; deberán ser ubicados en las categorías que califiquen su respectivo grupo ocupacional.
- De acuerdo a ésta Disposición la Resolución N° 0923-AD-87, de fecha 29.10.87 deja de tener efecto
- c).- Las Normas Complementarias del Decreto Supremo N° 107-PCM-87, en su Artículo 19º señala que, a los servidores del Grupo Técnico que desempeñan funciones Profesionales en forma efectiva y que no reúnan el requisito de formación, se les debe conceder hasta 10 puntos.



BV



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

/..

Con ello se demuestra que no es suficiente el cumplimiento de funciones Profesionales para ser homologados como Profesionales no reuniendo los requisitos.

d).- Asimismo, la Ley de Presupuesto para 1,988 en su Artículo N° 345º- avala los alcances de los Decretos Supremos N° 057 y 107-PCM-87; - referidos al proceso de Homologación

Finalmente, sugiero a su Despacho señor Gerente General de que se solicite la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como la del órgano de Control Interno del Instituto.

Es cuanto informo a usted, sr. Gerente para los fines que estime por -- conveniente.

Atentamente,



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALDELLAMA
Jefe de la Oficina de Administración

RMV/OA
fcg
c.c
DE
UP
INSP

Resolucion dentro despachar el Encr

O.A.J.

J,

REPUBLICA PERUANA
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



ASUNTO: Solicitud de Ubicación en Grupo Profesional de 08 trabajadores del I.P.D.

INFORME N° 013 -OAJ-88

AL : SR. VICE PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL IPD



1. Los trabajadores del Instituto Peruano del Deporte:

- Amparo Rodríguez Santivañez
- Delia González de Acuña
- Luz Barrera García
- Gloria Chong Trinidad
- María Luisa Sipión Falen
- Lucy Barrientos Salazar
- José Ascue Roncalla
- Alejandro Rodríguez Meneses

En el caso de los trabajadores nombrados que han venido desempeñando funciones de profesionales y en el caso de otros se les ha considerado solamente como técnicos, y están solicitando al IPD se les homologue de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 784-87-ED como Profesionales, dispositivos que han sido emitido por el Ministerio de Educación, para homologar a todos los trabajadores de dicho Portafolio, y que se ha hecho extensivo también a los servidores del Instituto Nacional de Cultura, Instituto Nacional de Becas e Instituto Nacional de Infraestructura Educativa que pertenecen al Sector Educación.

Al parecer y según se desprende del Expediente Administrativo que obra en Auto, ninguno de los trabajadores recurrentes ha acreditado poseer Grado de Bachiller otorgado por la Universidad, porque de ser así, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 19 del D.S.057-86-PCM, debieron ser ubicados como Profesionales en el nivel "F".

En el Instituto Peruano del Deporte, como ya lo hemos expresado líneas arriba, se consideró a muchos trabajadores en el nivel de Profesional sin tener Grado de Bachiller ni Título Profesional otorgado por la Universidad, lo que ha originado que al expedirse el D.S. N° 107-87-PCM en su Art. 1º deja sin efecto todas las disposiciones administrativas expedidas por las Entidades que hayan venido contraviniendo lo dispuesto por el D.S. N° 057-86-PCM, y demás disposiciones complementarias, habiendo originado este hecho que los servidores que no cumplan con los requisitos originales para cada uno de los Niveles y Categorías Remunerativas fijado en los indicados Dispositivos Legales, deberán ser ubicados en las categorías que califiquen en su respectivo grupo ocupacional.

JV /..



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

.. /

dejando así sin efecto la Resolución Administrativa 009-AD-87 del 29.10.87, que colocó a los indicados trabajadores en un grupo Ocupacional que no les correspondían. Asimismo las Normas Complementarias del D.S. N° 107-87-PCM en su Art. 19º señala que, a los servidores del Grupo Técnico que desempeñan funciones Profesionales en forma efectiva y que no reuna el requisito de formación, se les debe conceder hasta 10 puntos.

2. En opinión de esta Jefatura al parecer ha habido responsabilidad de parte de la Comisión de Homologación, al haber considerado a trabajadores que no contaban con Título Profesional Universitario en el Nivel Ocupacional de Profesional, hecho este que significa que los indicados trabajadores al reclamar que se les mantengan en dicho Nivel por considerarlo ya un derecho adquirido; y opinando sobre el fondo de este problema, nos inclinamos para que se aplique los Dispositivos Legales pertinentes, y se les ubique a los señores trabajadores recurrentes en el nivel que les corresponde de acuerdo a su formación profesional. No obstante esta opinión en mérito al antecedente que ya también se ha hecho presente en el párrafo anterior sobre la homologación que se ha efectivizado en el Ministerio de Educación y Organos descentralizados del mismo, de acuerdo a la R.M. N° 784-87-ED que ha considerado algunos trabajadores dentro del Grupo Ocupacional de Profesionales -- sin tener la formación profesional universitaria que se exige como requisito para ser declarados como tales; esta Jefatura recomienda que la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, proyecte un Oficio formulando consulta al Ministerio de Educación sobre el pedido formulado por los trabajadores de este Instituto y sobre la posibilidad que se le haga extensivo la aplicación de la Resolución Ministerial N° 784-87-ED que homologa a los trabajadores del Sector Educación.



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Lima, 08 de febrero de 1988

TVM/clcm.



Señor
JAIME ANDRADE MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.

S.D.E.:

Las suscritas Especialistas de este Instituto, ante Ud., con el debido respeto exponemos:

Que, con anterioridad a Julio de 1985, ya desempeñábamos funciones correspondientes a cargos de Especialistas, Nivel que fue formalmente oficializado con Resolución N° 665-AD-85, de Octubre de 1985, expedida en cumplimiento del D.L. N° 276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral N° 1024-87-ED, del 27.02.87, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta:

Estar ubicado en uno de los Grupos Ocupacionales previstos por el Decreto Legislativo N° 276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de Homologación deberán ser ubicados en el nivel Profesional Categoría "F".

Sin embargo las suscritas, que desempeñamos funciones de Especialistas, que nos fue reconocida con la Resolución N° 0665-AD-85 y que desempeñamos real y efectivamente la función, en el proceso de homologación del IPD, fuimos ubicados en el Nivel N-1 (Grupo Ocupacional Técnico).

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se nos categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico motivando con ello perjuicio en nuestra carrera administrativa y por ende en el monto de las remuneraciones que percibimos; sin embargo al personal técnico y auxiliar se les ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Res. Minist. N° 784-87-ED, con antigüedad al 1° de Abril de 1987.

Como se puede apreciar Señor Director, Ejecutivo, en el caso de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recurrimos a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva nuestra situación, dejando constancia que solicitamos la coordinación previa, con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, no sólo por ser el organismo central del Sector al que pertenecemos, sino también porque en dicha Dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicitamos, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC., I.N.I.E.D., y otros pertenecientes al Sector, razón por la que consideramos que en aplicación de los Artículos N°s. 57 y 60, de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar nuestros derechos adquiridos a la vez que se tiende a uniformizar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

DIRECCION DIRECTORIAL DOCUMENTARIA
DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
Fecha de Ingreso 30-03-88
No. de Registro 1-02876-38

D.
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
31.05.88
10.30
Firma
Hecho por:

MINISTERIO DE EDUCACION
Oficina de Personal
Dirección de Administración
SUCURSAL
Recibido por: _____
Fecha: 05-4-88
Hora: 3:45

DEL DEPARTAMENTO
Trámite Decanearia
FOLIO N° 03

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección de Trámite Documentario
Unidad de Administ. Documentaria
FOLIO N° 2
FOLIO N° ds

Para mayor información de adjuntamos al presente, copias del Oficio N° 054/87/OPER/OR/OPPE y de la R.D. N° 1024-87-ED.

Por lo expuesto solicitamos a Ud., S.D.E., se sirva acceder - a nuestra petición conforme a Ley.

Lima, 03 de Diciembre de 1987

Delta G. de Acuña
DELIA GONZALES DE ACUNA

Lucy Barrientos Salazar
LUCY BARRIENTOS SALAZAR

Amparo Rodríguez
AMPARO RODRIGUEZ SANTIBANEZ

Luisa Sipión Falen
MA. LUISA SIPIÓN FALEN

Gloria Chong Trinidad
GLORIA CHONG TRINIDAD

Yolanda Callirgos Figueroa
YOLANDA CALLIRGOS FIGUEROA

Jose Ascue Roncalla
JOSE ASCUE RONCALLA

c.c.: Gerente General
: O.C.A.



RESOLUCION No. 0923-AD-87

Lima, 29 de OCTUBRE de 1987

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial N°619-87-ED del 26 de Agosto de 1987 se dispone que los servidores administrativos del Ministerio de Educación con título profesional a nombre de la Nación, otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior del Sistema de la Educación Peruana que desempeñan cargos y/o funciones correspondientes al Grupo Profesional de la Carrera Administrativa sean incorporados al Grupo Ocupacional Profesional del Decreto Legislativo N°276 y considerados en los niveles remunerativos de profesionales categorizados del Decreto Supremo N°057-86-PCM;

Que, el Instituto Peruano del Deporte como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación y en aplicación de la indicada Resolución Ministerial ha efectuado la revisión correspondiente determinándose incorporar en los alcances en mención al personal a que se contrae la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°328, Decreto Ley N°22867; y

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.— UBICAR en el Grupo Ocupacional Profesional de la Carrera Administrativa, por única vez y como caso de excepción, a partir del 1º de Octubre de 1986 y en aplicación a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 619-87-ED, a los servidores que seguidamente se indican :

APELLIDOS Y NOMBRESCATEGORÍA

AVALO CASTILLO, Olga	"D"
SIPION FALEN, María Luisa	"D"
BARRIENTOS SALAZAR, Lucy	"F"
RODRIGUEZ SANTIVÁÑEZ, Amparo	"F"
GONZALES DE ACUÑA, Delia	"F"
CHONG TRINIDAD, Gloria	"F"
BARRERA DE CAVENECIA LUZ	"F"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ALEJANDRO LIMA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 0923-AD-87

Lima, 29 de OCTUBRE de 1987

Artículo 2º .- La Unidad de Personal queda encargada del estricto - cumplimiento de la presente resolución.

Registrese y Comuníquese,

Víctor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

UP/VAH.
DQP
fbl.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 020/86-UP

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : LUCY BARRIENTOS SALAZAR
AUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0665-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : UNIDAD DE PRESUPUESTO

<u>N.º PLAZA</u>	<u>CARGO</u>	<u>GRADO-SUB-G.</u>	<u>HABER BÁSICO</u>
021	ESP. FINANZAS I	F/C 1	810,000

Atentamente,

M. C. L.
Miguel Caster Lecanda



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 081/86-UP

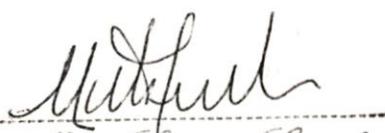
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : GLORIA CHONG TRINIDAD
ASUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0665-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : UNIDAD DE COMUNICACIONES

<u>N° PLAZA</u>	<u>CARGO</u>	<u>GRADO-SUB-G.</u>	<u>HABER BASICO</u>
115	JEFE ADM. I	F/C 1	810,000

Atentamente,



Mario Castro Prado
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM N° 052/86-UP

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : DELIA GONZALES DE ACUÑA
AUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0665-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : UNIDAD DE PERSONAL

<u>N° PLAZA</u>	<u>CARGO</u>	<u>GRADO-SUB-G.</u>	<u>HABER BASICO</u>
066	ESP. EN PERS. I	F/C 1	810,000

Atentamente,

María Castilla Loza
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM N° 013 /86-UP

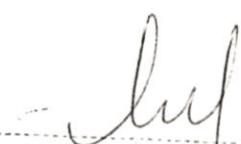
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : AMPARO RODRIGUEZ SANTIVÁÑEZ
ASUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0665-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO

<u>N° PLAZA</u>	<u>CARGO</u>	<u>GRADO-SUB-G.</u>	<u>HABER BASICO</u>
012	AUDITOR I	F/C 1	810,000

Atentamente,


Mario Castro Brando
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

13/1/86
0345

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM N° 021 /86-UP

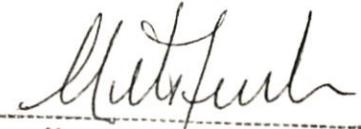
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : LUISA SIPION FALEN
ASUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0665-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : UNIDAD DE PRESUPUESTO

<u>N° PLAZA</u>	<u>CARGO</u>	<u>GRADO-SUB-G.</u>	<u>HABER BASICO</u>
022	ESP. FINANZAS 1	F/C 1	810,000

Atentamente,



Mario Castro Brada
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Nº DE SERIE:
Nº DE INSCRIPCION: 6202 ADDEL



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de BACHILLER PROFESIONAL EN

ADMINISTRACION - SECRETARIADO

A Don **AMPARO MERCEDES RODRIGUEZ SANTIVÁÑEZ**

Egresado de LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION PROFESIONAL "MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO"

POR TANTO:

Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Lima a los 16 días del mes de Noviembre de 1982



Juan Rodriguez
Titulado

Nº DE SERIE: 6190
Nº DE INSCRIPCION: F-2266



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de

BACHILLER PROFESIONAL EN
ADMINISTRACION - SECRETARIADO

A Don

LUCY IRENE BARRIENTOS SALAZAR

Egresado de LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION PROFESIONAL "MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO"

POR TANTO:

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en Roma, a los 16 días del mes de Noviembre de 1982

Director de la Escuela
D.S.P.

Por el Ministro de Educación
JUAN SEGUINO PEREZ GAMINI
Director Departamental de
Educación de Lima

Titulado

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LIMA

El presente TITULO otorgado a dona LUCY IRENE BARRIENTOS SALAZAR

Nacido en

PAITA

(DISTRITO)

PAITA

(PROVINCIA)

PIURA

(DEPARTAMENTO)

el 29-10-1953

L.E. 3648155

Queda inscrito en el Registro AVULSIAR

con el N° 6190 A-DDEL de conformidad con la R.D. N° 2662 de 16-11-82

Fecha 11 NOV. 1982



BERTA CASTRO DE HERRERA
Técnico Administrativo

CERTIFICO: Que la copia fotocópia del documento original que se señala a continuación es la reproducción exacta del documento original que se señala a continuación, tanto en su forma como en su contenido, y con los mismos en su contenido de lo que hoy se firma, encuadrados

VIRGILIO ALZAMORA Y LOPEZ
NOTARIO PUBLICO DE LIMA
JIRON AGUAYO N° 100-200 PISO
TELEF 231151-273921-362651



22 FEB 1983

D. J. LIMA
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES
SUB-DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION DE LIMA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OCA
Loreto B
07/01/88

INFORME N° 6657/UP-88

A : JEFE DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE PERSONAL
ASUNTO : SOLICITUDES DE UBICACION EN GRUPO PROFESIONAL
FECHA : Lima, 06 de Enero de 1988

Me dirijo a Ud. Sr. Jefe de Administración, para informarle - que se ha recepcionado en esta Dependencia solicitudes de ubicación en el grupo profesional de los servidores:

- 1.- Amparo Rodríguez Santivañez ✓
- 2.- Delia Gonzales de Acuña ✓
- 3.- Luz Barrera García ✓
- 4.- Gloria Chong Trinidad ✓
- 5.- María Luisa Sipión Falen ✓
- 6.- Lucy Barrientos Salazar ✓
- 7.- José Ascue Roncalla
- 8.- Alejandro Rodríguez Meneses

Sobre el particular, esta Unidad opina por la improcedencia - de las solicitudes en mérito a lo dispuesto por :

- Artículo 19º del Decreto Supremo 057-86-PCM
- Artículo 11º del Decreto Supremo 107-87-PCM
- Artículo 7º Resolución Jefatural 470-87-INAP-J
- Artículo 345º de la Ley N° 24767, Ley de Presupuesto para - el año 1988.

Es cuanto informo a Ud. sobre el particular, salvo mejor parecer.

Atentamente,

VICTOR ABANA HURTADO
Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

UP/VAH
fbl.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Lima, 30 NOV 1987

OFICIO N° 364 87-EF/76.16

Designación al Nivel P-1 a los Jefes de Área de las Unidades de
Función Pública.

AL : Señor
CARLOS MIRANDA MARADIEGUE
Director General de la Oficina
de Personal del Ministerio de
Educación

ASUNTO : Aplicación del D.S.: N° 107-87-PCM
al Personal Docente y Administrativo
del Ministerio de Educación

REF : Instrucciones para el proceso de
Homologación 1987.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que esta Dirección General ha tomado conocimiento de las instrucciones dispuestas por su Despacho para homologar al personal Docente y Administrativo del Ministerio de Educación por aplicación del Decreto Supremo N° 107-87-PCM.

Al respecto debo manifestarle que no obstante que los Decretos Supremos N° 057-86-PCM y 107-87-PCM establecen el Sistema Único de Remuneraciones mediante normas precisas para la retribución al trabajo de los funcionarios y servidores públicos, el instructivo distribuido a las oficinas pagadoras contraviene lo dispuesto en los dispositivos mencionados por lo siguiente :

1. Otorgamiento indebido de la Bonificación No Pensionable para los Directores, Sub Directores y Personal Jerárquico de los Centros de Educación Superior de I/. 1,300 , I/. 800 y I/. 300 respectivamente a pesar que en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 107-87-PCM establece I/. 1,000 para los Directores, I/. 500 para los Sub Directores y I/. 300 para el personal Docente que está comprendido en el artículo 20º del Decreto Supremo N° 39-85-ED, el cual no incluye a los Docentes que desempeñan cargos Directivos en razón de que sus remuneraciones están establecidas por la Escala 01 de Funcionarios y Directivos.
2. Incorporación en la Categoría Profesional a los Servidores Administrativos, Técnicos y Egresados de los Institutos Superiores los cuales no cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 19º, 20º y 21º del Decreto Supremo N° 057-86-PCM ratificado por el Decreto Supremo N° 107-87-PCM en su anexo N° 1.

En calidad de Director de Personal
DIRECCIÓN GENERAL
Directora General del Despacho

[Signature]



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2/.

3. Designación al Nivel F-1 a los Jefes de Área de las Unidades de Servicios Educativos (USES) cuyo cargo no es equivalente a los Jefes de Unidad, lo cual es improcedente ya que dicha responsabilidad fue aclarada en la Resolución Jefatural Nº 220-87-INAP/J del 25 de Junio de 1987.
4. Ubicación en el Grupo Ocupacional Técnico a Auxiliares de Contabilidad, Auxiliares de Sistema Administrativo, Proyectistas de Personal, Choferes, Planilleros, Secretarías de Directores de Programas Sectorial III, II y I, sin previa opinión del Instituto Nacional de Administración Pública y del Ministerio de Economía y Finanzas.
5. Otorgamiento del incremento de 30% al Personal Docente que desempeña cargos Directivos cuyas remuneraciones están establecidas por la Escala 01 de Funcionarios y Directivos del Estado, les corresponde percibir el incremento de los Directivos, es decir 20% y a los Docentes que están comprendidos en la Escala 05 (Ley del Profesorado Nº 24029) deben percibir el 30% al amparo de lo dispuesto en el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 107-87-PCM.

Como es de su conocimiento los recursos del Tesoro Público son asignados para su aplicación en armonía con las disposiciones legales que sobre remuneraciones se establece, instrucciones en contrario conllevan a malversaciones de recursos del Tesoro y por tanto sujetos a sanción por la Contraloría General de la República.

Por lo expuesto, es necesario precisar a Ud. que se ha autorizado recursos para aplicar en planilla disposiciones claramente establecidas en el Decreto Supremo Nº 107-87-PCM, no siendo de responsabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público los sobregiros en que incurrirán las entidades ejecutoras del Presupuesto en el mes de Noviembre por aplicación indebida de las instrucciones antes indicadas.

Válgame de la oportunidad para renovarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Maria Jesus Gamarra de Fernandes
Eco. María Jesús Gamarra de Fernandes
DIRECTORA GENERAL
Dirección General del Presupuesto Público

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO N°

46.25

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : - Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería

PARA

Nº Folios :

- | | | | |
|-----------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|
| <input type="radio"/> | Atención | <input type="radio"/> | Prep. resp. para la firma |
| <input type="radio"/> | Estudio e Inf. | <input type="radio"/> | Tomar nota y devolver |
| <input type="radio"/> | Su conocimiento | <input type="radio"/> | Proyect. Resolución |
| <input type="radio"/> | Opinión | <input type="radio"/> | Tomar acción e informar |
| <input type="radio"/> | Tramitar | <input type="radio"/> | Elaborar norma o Directiva |
| <input type="radio"/> | Control | <input type="radio"/> | Procesamiento General |
| <input type="radio"/> | Fiscalización | <input type="radio"/> | Archivo |
-
-

NOTA :

.....

Lima, _____

JOSE RAUL MONTOTA VALDERRAMA

Jefe de la Oficina de
Administración del IPD.

ead.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° **251** /87-OP-UR

AL : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DEL : JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN
ASUNTO : Solicitud de Reclamo Lucy Barrientos Salazar
REF.- : Exp. N° 8325 del 04-12-87
FECHA : 10 de Diciembre de 1987



Por el presente me dirijo a Ud. para comunicarle en relación con el documento de la referencia lo siguiente:

- 1º.- Mediante Resolución No. 694-AD-86, el Instituto Peruano del Deporte aprobó el Cuadro de Incorporación a la Carrera Administrativa de los servidores de la entidad, por recomendación de una Comisión AD-DOC designada por la Alta Dirección, sin participación de nuestra Dependencia, por no corresponder.
- 2º.- La Comisión incorporó a la Srta. LUCY BARRIENTOS SALAZAR, Especialista en Finanzas I de la Oficina de Planificación, en el Grupo Ocupacional Técnico, basándose en lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 057-86-PCM.
- 3º.- Sin embargo, mediante Resolución Ministerial N° 619-87-ED, el Sector Educación incorpora a partir del 01.10-86 a los Profesionales de Escuelas Superiores dentro del Grupo Ocupacional Profesional, y que por disposición expresa de la Ministra de Educación se amplía en todos los órganos desconcentrados.
- 4º.- Por tal razón se emite la Resolución N° 923-AD-87, reconociendo el derecho a la servidora Lucy Barrientos Salazar e incorporándola a partir del 01 de Octubre de 1986 en el Grupo Ocupacional Profesional.
- 5º.- Por lo expuesto, esta Oficina opina que es procedente el reclamo planteado por la recurrente, entendiéndose que el derecho obtenido por la trabajadora es irrenunciable de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Artículo 57º, toda disposición contraria de menor nivel es nula.

Igualmente, es menester informar a Ud. que en la Sede Central del Ministerio de Educación, se ha respetado los derechos adquiridos, materia del reclamo.

Es cuanto informo a Ud. salvo su más elevado criterio.

Atentamente,

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE:

DARRENTOS SALAZAR LUCY IRENE

NUMERO

REF.

SOLICITUD N° 04.12.87

ASUNTO:

Solicita estar ubicada en el grupo ocupacional profesional según R.D. N° 1022-87-ED.

Fecha de INGRESO: 04.12.87

Hora: 4:15 pm

Número de Folios: 1011 UNO

Registrado por: Romy

Pase a:

G.S.

Remitido por:

OA

Recibido por:

infos

Fecha:

05/02/88

Hora: 8:30

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: ZNE 022-0A-78

5

Pase a:

DA - OP

Remitido por:

DE

Recibido por:

SD

Fecha:

14/12/83

Hora: 11:00

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones:

4

Pase a:

DE

Remitido por:

OP

Recibido por:

MAD

Fecha:

11.12.83

Hora: 12:30

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: ZNE 251/83-013

3

Pase a:

OP - SD

Remitido por:

DE

Recibido por:

SD

Fecha:

01/12/83

Hora: 10:00

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones:

2

Pase a:

SD - ANDRADE / DEN

Remitido por:

OTD

Recibido por:

JL

Fecha:

04.12.87

Hora: 4:00

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones:

1

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

04 DIC. 1987

Señor
JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo del IPD
S.D.E.:

RECIBIDO 3908

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documento y Archivo

8325

04 DIC. 1987

Hora 4:15 P.M.

RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documento y Archivo
FOLIO N° 01
ONO

LUCY IRENE BARRIENTOS SALAZAR, con L.E. N° 07590100, Especialista en Finanzas I, de la Oficina de PLANIFICACIÓN del I.P.D, ante Ud., con el debido respeto me presento y ex-pongo:

Reg. No. 2947-87
Ingresos: 07.12.87
Hora: 10:50
Firma: *M. B.*

Que, con anterioridad a Julio de 1985, desempeñaba las funciones del cargo de Especialista en Finanzas I, nivel que fue formalmente oficializado con Resolución N° 665-AD-85, de Octubre de 1985, expedida en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral N° 1024-87-ED, del 27.02.87, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta:

Estar ubicado en uno de los Grupos Ocupacionales previstos por Decreto Legislativo N° 276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de homologación deberán ser ubicados en el nivel Profesional Categoría "F".

Sin embargo la suscrita que desempeñaba funciones de Especialista, que fue reconocida con 1 a Resolución N° 665-AD-85 y que desempeña real y efectivamente la función, en el proceso de homologación del I.P.D, fue ubicada en el Nivel N-1 (Grupo Ocupacional Técnico).

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se me categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico, motivando con ello perjuicio en mi carrera administrativa y por ende en el monto de la remuneración que percibo; sin embargo al personal técnico y auxiliar se le ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 784-87-ED, con antigüedad al 1º de Abril de 1987.

Como se puede apreciar S.D.E., en el caso de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recurro a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva mi situación, dejando constancia que solicito la coordinación previa con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, no sólo por ser el organismo central del Sector al que pertenecemos, sino también porque en dicha Dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicito, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC, INIED, y otros pertenecientes al Sector, razón por la que consideramos que en aplicación de los Artículos nos. 57 y 60 de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar nuestros derechos adquiridos a la vez que se tiende a unificar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

Por lo expuesto solicito a Ud. señor Director Ejecutivo, se sirva acceder a mi petición conforme a *(señal)*

LIMA, 04 de Diciembre de 1987

LUCY BARRIENTOS SALAZAR
L.E. 07590100
Especialista en Finanzas I.

4/12/87

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO N° *4724*

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : - Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería

PARA N° Folios :

- | | |
|---------------------------------------|--|
| <input type="radio"/> Atención | <input type="radio"/> Prep. resp. para la firma |
| <input type="radio"/> Estudio e Inf. | <input type="radio"/> Tomar nota y devolver |
| <input type="radio"/> Su conocimiento | <input type="radio"/> Proyect. Resolución |
| <input type="radio"/> Opinión | <input type="radio"/> Tomar acción e informar |
| <input type="radio"/> Tramitar | <input type="radio"/> Elaborar norma o Directiva |
| <input type="radio"/> Control | <input type="radio"/> Procesamiento General |
| <input type="radio"/> Fiscalización | <input type="radio"/> Archivo |
| | |

NOTA :

Lima, _____

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA

Jefe de la Oficina de
Administración del IPD.

ead.

REPUBLICA PERUANA
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO
FECHA : Lima, 15 de Diciembre de 1987

Por el presente me dirijo a Ud., para manifestar-
le que esta Oficina, teniendo en consideración lo solicitado por el
recurrente, recomienda que la Unidad de Personal emita el informe -
sobre la instrucción alcanzada por cada trabajador.



JAVIER AGUILAR FRANCO
Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF
UR/LELB
rmq.
Adj. Expedientes :
8323
8335
8357

Atk UP
4/28/12.87
EP
Atk
21/12/87
A. OCT-U.P.
PP

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE: CALIXTROS FIGUEROA YODI ADRIANA
NUMERO
SOLICITUD DE 04.12.87
REF.

ASUNTO: solicita estar ubicada en el grupo ocupacional profesional Segun R.D. N° 1024-77 - ED de 03.3.87

Fecha de INGRESO: 04.12.87
Hora: 4:15 PM
Numero de Folios: 101100
Registrado por: Romas

Pase a:
Remitido por:
Recibido por:

Fecha _____ **Hora** _____

Pase a: G.G.
Remitido por: OA
Recibido por: Infes
Fecha 05/02/88 **Hora** 8:30

Pase a: DE
Remitido por: OP
Recibido por: Inf
Fecha 18/12/87 **Hora** 17:59

Pase a: OP-UD
Remitido por: DE
Reobido por: NL
Fecha 01/02/87 **Hora** 10:10

Pase a: SR. ANDRAD/DEN
Remitido por: DEN

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: **5**

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: ENF 022-04-88 **4**

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: Inf 237-OP-87 **3**

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: **2**

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	

Señor
JAIME ANDRADE MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

04 DIC. 1987

RECIBIDO 390

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo

8323

04 DIC. 1987

Hora 4:15 Firma RECIBIDO

S.P.

S.D.E.

Reg. No. 2945

Ingresos: 07-12-87

Hora: 10:00

Firma: YODI CALLIRGOS

YODI ADRIANA CALLIRGOS FIGUEROA, identificada con L.E.N° 07236761 con el cargo de TESORERO I, laborando en la Unidad de Tesorería - Oficina Central de Administración, ante Ud., con el debido respeto expongo:

Que, con anterioridad a Julio de 1985, ya desempeñaba funciones correspondientes a cargos de Especialista, Nivel que fue formalmente oficializado con Resolución N° 665-AD-85, de Octubre de 1985, expedida en cumplimiento del D.L. N° 276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral N° 1024-87-ED, del 27.02.87, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta....

Estar ubicado en uno de los Grupos Ocupacionales previstos por el Decreto Legislativo N° 276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de homologación deberán ser ubicados en el nivel Profesional Categoría "F".

Sim embargo la suscrita que desempeñaba funciones de Especialista - Tesorero I, que fui reconocida con Resolución N° 665-AD-85 y que real y efectivamente realizo la función en el proceso de Homologación del IPD, fui ubicada en el Nivel N-1 (Grupo Ocupacional Técnico).

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación -- del IPD, se me categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico motivando con ello perjuicio en mi carrera administrativo y por ende en el monto de mi remuneración; sin embargo al personal técnico y auxiliar se les ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 784-87-ED, con antiguedad al 1° de Abril de 1987.

Como se puede apreciar Señor Director Ejecutivo, en el caso de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recurrimos a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva mi situación, dejando constancia que solicito la coordinación previa, con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación no sólo por ser el organismo central del sector al que pertenezco, sino también porque en dicha dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicito, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC., I.N.I.E.D., y otros pertenecientes al Sector, razón por la que considero que en aplicación de los Artículos N°s. 57 y 60 de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar mi derecho adquirido a la vez que se tiende a unificar la remuneración de todos los trabajadores del Estado.

Por lo expuesto solicito a Ud., S.D.E., se sirva acceder a nuestra petición conforme a Ley.

Lima, 03 de Diciembre de 1987

YODI CALLIRGOS F.
Área de Programación
Unidad de Tesorería I.P.D.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Fecha de INGRESO: 07.12.87
Hora: 16:40 AM
Número de Folios: (01) UNO
Registrado por: Pomos

NOMBRE: RODRIGUEZ MENESSES ALEJANDRO
NUMERO 5
REF.

SOLICITUD DE 04.12.87

ASUNTO: Solicitud estar ubicado en el Grupo ocupacional profesional según R.D. 1024-87 ED de 03.3.87

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 8335
Remitido por:			
Recibido por:			
Fecha	Hora	Observaciones:	5

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No.
Remitido por:			
Recibido por:			
Fecha	Hora	Observaciones:	4

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 8335
Remitido por:			
Recibido por:			
Fecha	Hora	Observaciones:	3

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 0777
Remitido por:			
Recibido por:			
Fecha	Hora	Observaciones:	2

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 0777
Remitido por:			
Recibido por:			
Fecha	Hora	Observaciones:	1

OP. 2970
 Reg. No. 09/12/87
 Ingreso 02:54
 Hora: 02:54
 Firma: *J. Andrade*



INSTITUTO PERUANO
 DEL DEPORTE
 TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Trámite Documentario
 FOLIO No. 01
 VV0

SEÑOR
 JAIME ANDRADE MENDOZA
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL IPD
 S.D.E.

1 DIC 87 11:40
 8335

RECIBIDO

ALEJANDRO RODRIGUEZ MENESSES, CON L.E. N°08523190, Especialista en Auditoria Administrativa de la Oficina de Inspectoría General del IPD, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, anteriormente he vendido desempeñando el cargo profesional que fue regularizado con la Resolución N°196-DE-84 de fecha 31-10-84 me encarga, la plaza de Auditor I a partir del 1-08-84, y con la Resolución N°665-AD-85 de fecha de Octubre de 1,985, expedida en cumplimiento de la ley de Presupuesto N°22247 y el Decreto Legislativo N°276 se oficializa mi cargo ocupacional.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral, N°1024-87-ED, del 27-02-87, para el proceso de Homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta:

Estar ubicado en uno de los grupos ocupacionales previstos por Decreto Legislativo N°276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acreditan el requisito antes indicado, - en el proceso de homologación deberán ser ubicados en el nivel profesional categoría "F".

Sin embargo ~~la suscrita~~ que desempeña funciones de Auditor I que fue reconocida con la Resolución N°665-AD-85 y que desempeña real y efectivamente la función, en el proceso de homologación del IPD, fue ubicada en el Nivel N-1 (Grupo ocupacional Técnico)

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se me categorizó en forma errónea en el grupo ocupacional Técnico, - motivando con ello perjuicio en mi carrera administrativa y por ende en el monto de las remuneración que percibe; sin embargo al personal técnico y auxiliar se le ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Res. Ministerial N°7784-87-ED, con antiguedad al 1º de Abril de 1,987.

Como se puede apreciar SDE, en el caso de los especialistas no se aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación, como esta situación no debe, ni debe permitirse que continúe recurro a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal, del Ministerio de Educación, resuelva mi situación, dejando constancia que solicité la coordinación previa con la Dirección General de personal del Ministerio de Educación, no solo por ser el organismo central del sector al que pertenecemos, sino también porque en dicha dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicito, el cual ha sido extensivo también a los servidores del INC INABEC I-N-I-E-D, y otros pertenecientes al sector, razón por la que considera que en aplicación de los Artículos N°s 57 y 60 de la constitución política del Perú, se deberá respectar nuestros derechos adquiridos a la vez que se tiende a unificar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

Por lo expuesto solicitó a Ud., Señor Director Ejecutivo se sirva acceder a mi petición conforme a Ley.

Lima, 04 de Diciembre de 1,987

Alejandro Rodríguez Meneeses
 ALEJANDRO RODRIGUEZ MENESSES
 L.E.N°08523190
 ESPECIALISTA I EN INSPECTORIA

PASE A OP (Racionalización) =
 Informa

J. Andrade Mendoza
 Jaime Andrade Mendoza
 Director Ejecutivo
 Instituto Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO N°

4626

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : - Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería

PARA

Nº Folios :

- | | | | |
|-----------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|
| <input type="radio"/> | Atención | <input type="radio"/> | Prep. resp. para la firma |
| <input type="radio"/> | Estudio e Inf. | <input type="radio"/> | Tomar nota y devolver |
| <input type="radio"/> | Su conocimiento | <input type="radio"/> | Proyect. Resolución |
| <input type="radio"/> | Opinión | <input type="radio"/> | Tomar acción e informar |
| <input type="radio"/> | Tramitar | <input type="radio"/> | Elaborar norma o Directiva |
| <input type="radio"/> | Control | <input type="radio"/> | Procesamiento General |
| <input type="radio"/> | Fiscalización | <input type="radio"/> | Archivo |
-
-

NOTA :

.....

Lima, _____

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA

Jefe de la Oficina de
Administración del IPD.

REPUBLICA PERUANA
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Solicitud de 6 trabajadores
REF. : Exp. N° 8288-87 del 03-12-87
FECHA : Lima, 10 de Diciembre de 1987

Por el presente me dirijo a Ud. para manifestarle en relación al documento de la referencia, que la solicitud de los interesados debe ser devuelta para que sea presentada individualmente, tal como lo dispone el Art. 63º y 64º del D.S. N° 006-SC "Reglamento de Normas Administrativas".

Es cuanto informo a Ud.

Atentamente,



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Fecha de INGRESO:

03.12.87

Hora:

16.55 pm

Número de Folios:

= ONCE

Registrado por:

GLORY

NOMBRE:

GONZALES DE ACUÑA DELIA
BARRIENTOS SALAZAR LUCY
RODRIGUEZ SANTIBÁÑEZ MARIANO
SIPION FALLEN MARÍA LUISA

NUMERO

ASUNTO:

CHONG TRINIDAD GLORIA
CALLIRROS FIGUEROA YODI
SOLICITUD DE 03.12.87

Solicitan estar ubicadas en el
grupo ocupacional profesional según
R.R. N° 1024-87-ED de 03.3.87

R.R. N° 1024-87-ED de 03.3.87

Pase a:

G. G

ANTECEDENTES INFORMAR

No.

ARCHIVO PREP. RESPUESTA

No. de Folio

CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Observaciones: *WF. alº 022-04-28*

5

Pase a:

OA - UP

ANTECEDENTES INFORMAR

No.

ARCHIVO PREP. RESPUESTA

No. de Folio

CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Observaciones:

4

Pase a:

DE

ANTECEDENTES INFORMAR

No.

ARCHIVO PREP. RESPUESTA

No. de Folio

CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Observaciones:

3

Pase a:

OP - URAC

ANTECEDENTES INFORMAR

No.

ARCHIVO PREP. RESPUESTA

No. de Folio

CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Observaciones:

2

Pase a:

SR. ANDRADE/DEN

ANTECEDENTES INFORMAR

No.

ARCHIVO PREP. RESPUESTA

No. de Folio

CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

11

Observaciones:

1

Señor
JAIME ANDRADE MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.

INSTITUTO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
BOLIO N° 01
Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo

Reg. N°	2926
Ingreso:	04.12.87
Hora:	10.00 08288 04 DIC. 1987
Firma:	M hora 16:55 Firma

RECIBIDO

S.D.E.:

Las suscritas Especialistas de este Instituto, ante Ud., con el debido respeto exponemos :

Que, con anterioridad a Julio de 1985, ya desempeñábamos funciones correspondientes a cargos de Especialistas, Nivel que fue formalmente oficializado con Resolución N° 665-AD-85, de Octubre de 1985, expedida en cumplimiento del D.L. N° 276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral N° 1024-87-ED, del 27.02.87, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta :

Estar ubicado en uno de los Grupos Ocupacionales previstos por el Decreto Legislativo N° 276 y desempeñar las funciones del nivel correspondiente.

De modo que los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de Homologación deberán ser ubicados en el nivel Profesional Categoría "F"

Sin embargo las suscritas, que desempeñamos funciones de Especialistas, que nos fue reconocida con la Resolución N° 0665-AD-85 y que desempeñamos real y efectivamente la función, en el proceso de homologación del IPD, fuimos ubicados en el Nivel N-1 (Grupo Ocupacional Técnico).

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se nos categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico motivando con ello perjuicio en nuestra carrera administrativa y por ende en el monto de las remuneraciones que percibimos; sin embargo al personal técnico y auxiliar se les ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Res. Minist. N° 784-87-ED, con antigüedad al 1º de Abril de 1987.

Como se puede apreciar Señor Director Ejecutivo, en el caso de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recurrimos a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva nuestra situación, dejando constancia que solicitamos la coordinación previa, con la Dirección General de Personal del MINISTERIO de EDUCACIÓN, no sólo por ser el organismo central del Sector al que pertenecemos, sino también porque en dicha Dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicitamos, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC., I.N.I.E.D., y otros pertenecientes al Sector, razón por la que consideramos que en aplicación de los Artículos N°s. 57 y 60, de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar nuestros derechos adquiridos a la vez que se tiende a uniformizar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

Para mayor información le adjuntamos al presente, copias del Oficio N° 054/87/OPER/OR/OPPE y de la R.D. N° 1024-87-ED.

Por lo expuesto solicitamos a Ud., S.D.E., se sirva acceder - a nuestra petición conforme a Ley.

Lima, 03 de Diciembre de 1987

Delia G. y Acuña
DELIA GONZALEZ DE ACUNA

Amparo Rodríguez
AMPARO RODRIGUEZ SANTIBÁÑEZ

Gloria Chong Trinidad
GLORIA CHONG TRINIDAD

JOSE ASCUE RONCALLA

c.c.: Gerente General
: O.C.A.

LUCY BARRIENTOS SALAZAR

Luisa Sipion
MA. LUISA SIPION FALEN

Yodi Callirgos Figueroa

A. D. P. (Recibido por)
J. J. Sipion / Operario
3/12/87

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

(Universidad de Lima, Decana de América)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Promoción: "Javier Pérez de Cuellar"

DIPLOMA DE PROMOCIÓN

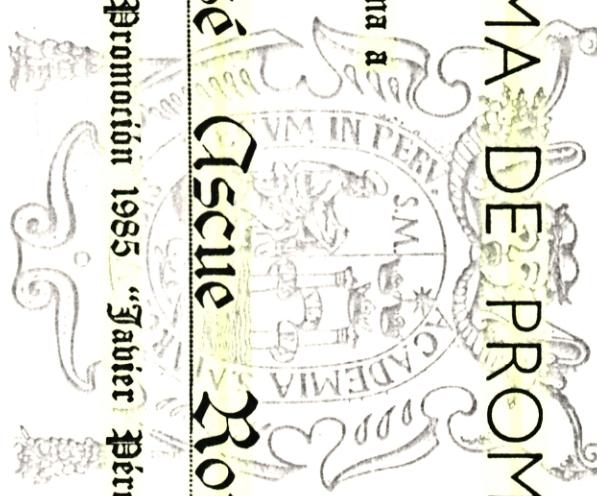
Se otorga el presente Diploma a

José Áscue Roncalla

Por ser integrante de la Promoción 1985 "Javier Pérez de Cuellar" de la Facultad de

Derecho y Ciencias Políticas.

Lima, Marzo de 1986



Maria C. de Castillo

Dra. MARIA CABRERO DE CASTILLO

de la Facultad de

Derecho y CC.PP.

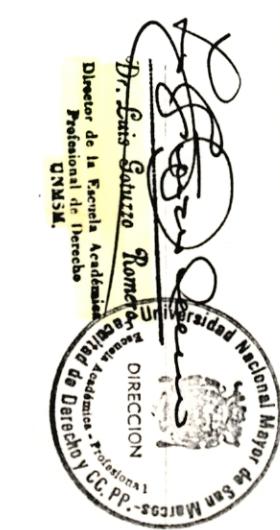
U.N.M.S.M.

Aurelio Ruiz Minagorre

Director del Centro de Información

de las Naciones Unidas

Padillas



Dr. Luis Gutiérrez Román

DIRECCIÓN

Dr. Luis Gutiérrez Román

Director de la Facultad Académica Profesional de Derecho y CC.PP.

Professional de Derecho

UNMSM.

Dr. Raúl Ferrero Paitano

Colegio de Abogados de Lima

II PRACTICA FORENSE

Carnet de Asistencia



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

NOMBRE ASCUE RONCALLA JOSE N°

MATRICULA N° 792152

FECHA 18. JUNIO. 1984

Colegio de Abogados
de Lima



Comisión de Práctica
Forense 79-N

LUIS DANIEL AVALOS LINARES
PRESIDENTE

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

I PRACTICA FORENSE

Carnet de Asistencia

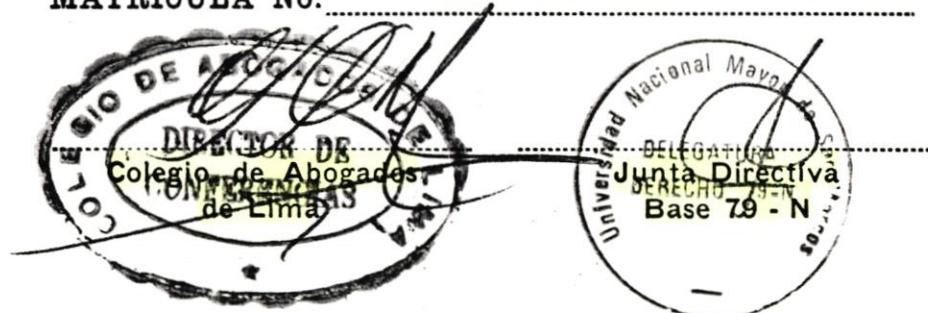


UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

NOMBRE ASCUE RONCALLA JOSE No. _____

MATRICULA No. 792152

FECHA 07.07.83



Asunción
Comisión de Práctica
Forense 79-N



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas

PROMOCIÓN DE DERECHO 1977 - N

Se expide el presente Diploma a

don (ña):

José Flóscue Roncalla

por haber asistido al I SEMINARIO SOBRE DERECHO PROCESAL PENAL
EN EL PERU, realizado en el Salón de Grados de Derecho de la
Universidad Nacional Mayor de San Marcos del 14 al 20 de
Diciembre de 1983.

Lima, Diciembre de 1983.



JORGE AZO CHU
Sec. de Cultura



VICTORIA DÁVILA MESTANZA
Sec. de Actas



PABLO ALMORA CAMPUS
Presidente



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

(Universidad de Lima, DECANA DE AMERICA)

PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ASOCIACION JURIDICO CULTURAL "MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO".

SEMINARIO

TRANSFORMACIONES JURIDICAS Y APLICACION LEGAL DE LA NUEVA CONSTITUCION

Confiere a : *José Edmundo Roncalla*

El presente CERTIFICADO por haber participado en el Seminario realizado del 17 al 28 de Noviembre de 1980.

E X P O S I T O R E S

- Dr. MAX ARIAS SCHEREIBER: La Constitución y el Derecho Civil.
- Dr. LUIS E. ROY FREYRE: La Constitución y el Derecho Penal.
- Dr. RICARDO LA HOZ TIRADO: La Constitución y el Derecho Laboral.
- Dr. ALFREDO QUISPE CORREA: La Constitución y el Derecho Municipal.
- Dr. ROBERTO MAC LEAN UGARTECHE: La Constitución y el Derecho Internacional.
- Dr. JORGE RENDÓN VÁSQUEZ: La Constitución y el Derecho de la Seguridad Social.
- Dr. VIRGILIO ROÉL PINEDA: La Constitución y el Derecho Financiero.
- Dr. CARLOS CASTILLO RÍOS: La Constitución y la Educación.
- Dr. ALBERTO RUIZ ELDREDGE RIVERA: La Constitución y el Derecho Administrativo.

Lima, Noviembre de 1980.

Maximo Valera Figueroa

MAXIMO VALERA FIGUEROA
Presidente de A.J.C.M.M. y V.

LIMA - PERU
Fundada 80 Noviembre

Ricardo La Hoz

RICARDO LA HOZ TIRADO
Director del Programa Académico de
Derecho y Ciencias Políticas

Carlos Rosales Puno

CARLOS ROSALES PUÑO
Presidente de la Comisión Organizadora
del Seminario

LIMA - PERU
Asociación Jurídico Cultural Mariano Melgar y Valdivieso
Presidente

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Fecha de INGRESO: 07-12-87
Hora: 16:32 PM
Número de Folios: 102105
Registrado por: Rómulo

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha

Hora

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha

Hora

Pase a:

G.G.

Remitido por

ONDA

Recibido por:

Infor

Fecha

05/02/88

Hora

Pase a:

O P-UR

Remitido por:

DE

Recibido por:

Romulo

Fecha

9/12/87

Hora

Pase a:

STANDAR/DEM

Remitido por:

OTD

Recibido por:

AB

Fecha

07.12.87

Hora

NOMBRE: ASCUE RONCALLA JOSE
NUMERO:
SOLICITUD DE C 14.12.87 REF.

ASUNTO: Solicita estar ubicado en el grupo ocupacional profesional, según R.D. N° 1024-87-ED de 03.3.87

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: _____ 5

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: _____ 4

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: INF N° 022-0A-08 3

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: _____ 2

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones: _____ 1

OP. 2969
 Reg. No. 09/12/87
 Ingreso: 02:54
 Hora: JGMO
 Firma: JGMO

Señor
 JAIME ANDRADE MENDOZA
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.
 S.D.E.:

INSTITUTO PERUANO
 DEL DEPORTE
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 Y ARCHIVO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Trámite Documentario
 FOLIO N° 01
UNO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Dirección Ejecutiva
 7 DIC 87 16 32

8357 07 DIC 87
 RECIBIDO 3936
RECEPCIONADO

JOSE ASCUE RONCALLA, con L.E. N°. 07780082, Asistente de Servicios Administrativos II de la Oficina de Asesoría Jurídica del I.P.D., ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo:

Que, con anterioridad a Julio de 1985, desempeñaba las funciones del cargo de Asistente de Servicios Administrativos - II (De acuerdo al Manual de clasificador de cargos del INAPES P-2), nivel que fue formalmente oficializado con Resolución N°. 665-AD-85 del IPD, de Octubre de 1985, expedida en cumplimiento al Decreto Legislativo N°. 276.

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral N°. 1024-87-ED, del 27.02.87, para el proceso de homologación de personal administrativo, se tendrá en cuenta:

Estar ubicado en uno de los Grupos Ocupacionales previstos - por Decreto Legislativo N°. 276 y desempeñar las funciones - del nivel correspondiente.

De modo que el cargo de Asistente de Servicios Administrativos II (P-2) y de los Especialistas que acrediten el requisito antes indicado, en el proceso de homologación deberán ser ubicados en el nivel Profesional Categoría "F".

Sin embargo el suscrito que desempeñaba funciones de ASIST. SERV. ADM. II, que fue reconocida con la Resolución N°. 665-AD-85 y que desempeña real y efectivamente la función, en el proceso de homologación del I.P.D., fue ubicado en el Nivel y Grado I-I (Grupo Ocupacional Técnico).

Lo anteriormente expuesto demuestra que en el proceso de homologación del IPD, se me categorizó en forma errónea en el Grupo Ocupacional Técnico, motivando con ello perjuicio en mi carrera administrativa y por ende en el monto de la remuneración que percibo; sin embargo al personal técnico y auxiliar se le ha otorgado dos sub-grados de acuerdo a la Resolución Ministerial N°. 784-87-ED, con antiguedad al 1º de Abril de 1987. Hago incapié que no percibo la remuneración como profesional y que tampoco me alcanza la última remuneración percibida por los técnicos.

Como se puede apreciar Sr. Director Ejecutivo, en mi caso como en el de los Especialistas no se ha aplicado lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

- 2 -

Como esta situación no debe, ni puede permitirse que continúe, recurro a su Despacho a fin de que disponga que la Unidad de Personal, en coordinación con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, resuelva mi situación, dejando constancia que solicito la coordinación previa con la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, no sólo por ser el organismo central del Sectoral que pertenecemos, sino también porque en dicha Dependencia si ha contemplado y otorgado el beneficio que solicito, el cual ha sido extensivo también a los servidores del I.N.C., INABEC, I.N.I.E.D., y otros pertenecientes al Sector, razón por la que considero que en aplicación de los Artículos N° 57º y 60º de la Constitución Política del Perú, se deberá respetar nuestros derechos adquiridos a la vez que se tiende a unificar las remuneraciones de todos los servidores del Estado.

Por lo expuesto solicito a Ud. señor Director Ejecutivo, se sirva acceder a mi petición conforme a Ley y de acuerdo al Decreto Supremo N°. 006-SC de 11.11.67.

Lima, 04 de Diciembre de 1987


JOSE ASCUE RONCALLA
L.E. N°. 07780082
ASISTENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
II

PASE A OP. (Racionalización)
Informar.


JAIME AGUIRRE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 06



MEMORANDUM N° 021 /86-UP

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: : **LUISA SIPION FALEN**
AUNTO : ASIGNACION DE CARGO
FECHA : Lima, 13 de Enero de 1986

Por el presente comunico a Ud. que conforme al proceso de reestructuración aprobado por Resolución N° 0665-AD-85, ha sido Ud. ubicado en la siguiente Dependencia y Cargo.

DEPENDENCIA : UNIDAD DE PRESUPUESTO

Nº PLAZA	CARGO	GRADO-SUB-G.	HABER BASICO
022	ESP. FINANZAS 1	F/C 1	810,000

Atentamente,

Mario Bustos Llorente
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

12/1/85



"AÑO DE LA REGIONALIZACION

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo

FOLIO No. 01
CEJO

MINISTERIO DE EDUCACION

OFICIO No. 386-88-OPER/DAP

Señor

ALEJANDRO INARES ESPINOZA
Gerente General del Instituto Peruano
del Deporte

PRESENTE.-

ASUNTO

: Consulta sobre homologación y categorización de Especialista I del IPD.

REFERENCIA

: Oficio No. 046-66-100-88

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita se le absuelva la consulta relacionada con el reclamo de servidores del Instituto a su cargo en aplicación al DS. 057-86-PCM y DS. 107-87-PCM.

Sobre el particular debo expresarle que acorde con el DL. 276 y normas conexas, los reclamantes fueron incorporados en el Grupo Ocupacional Profesional de conformidad con la Resolución 665-AD-85 y acorde con la RH.783 se les debe reintegrar como SPD desde el 01-04-87, debiendo quedar sin efecto la Resolución No. 923-AD-87 por improcedente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la RD. 4339-87-ED complementaria del DS. 107-87-PCM, a los recurrentes le corresponde ser ubicados como SPD por no tener título profesional de nivel universitario, tal como se detalla con mayor amplitud en el Informe No. 269-88-DAP adjunto y que el Despacho hace suyo en todas sus partes.

Valgome de la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Y con todo respeto

Lima,

RECIBIDO

08 ABR. 1988

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo

2622

12 ABR. 1988

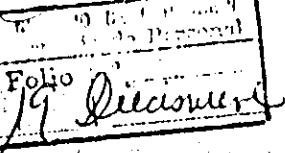
Hora 4:05. Firma Romos

RECIBIDO



MARETA TERESA HERRERA CARRILLO
Directora General de la Oficina
de Personal

"AÑO DE LA REGIONALIZACION"



MINISTERIO DE EDUCACION

Lima,

INFORME N°. 269 -88-DAP

Señora Profesora

MARIA TERESA HERRERA CARRILLO
Directora General de la Oficina
de Personal.

PRESENTE:

ASUNTO : Homologación y categorización de Especialistas I del IPD.

REFERENCIA : Exp. No. 102876-88

Tengo a bien dirigirme a usted, "relacionado" con el reclamo de algunos trabajadores del IPD sobre el proceso de homologación dispuesto por DS. 057-86-PCM para manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Expediente de la referencia algunos Especialistas exponen que fueron "incorporados" erróneamente al Grupo Técnico homologándose con N-2, no obstante ostentar el cargo del Grupo Profesional conforme al Manual de Clasificación de Cargos. A continuación se detallan los datos:
- 1.2 Según oficio N°. 046-66-IPD-88 el Sr. Gerente General del IPD solicita se le absuelva la consulta relacionada al reclamo planteado, teniendo en cuenta el DS.º 057-PCM-86 y DS. 107-87-PCM así como los documentos que se hallan insertos al Expediente.

ANALISIS

Del estudio y análisis de los actuados y antecedentes sobre el asunto, se desprende que:

- 2.1 Por Resolución N°. 665-AD-85 los reclamantes son ubicados en el cargo de Especialista en Finanzas I, en Personal I, Auditor I, Jefe Adm. I y Tesorero I, en el Instituto Peruano del Deporte, conforme lo establece el DL.276, DS.018-PCM-85 y Directiva N°. 038-ME/OPER/OR/OPPE.
- 2.2 Lo dispuesto en la RM.619-87-ED, fue aplicado a los Trabajadores técnicos y auxiliares que desempeñaban funciones pró-

..11

fesionales y contaban con título profesional de los IST o IPS, deviniendo en improcedente la Resolución 923-AD-87, porque los apelantes fueron incorporados al Grupo Profesional mediante la citada Resolución 665.

- 2.3 La RH 783-87-ED dispone que los Especialistas IV, III, II y I tiene la equivalencia de las categorías A, B, C y D - respectivamente debiéndose reintegrar las remuneraciones a los trabajadores de acuerdo a sus cargos desde el 01 de abril de 1987, acción que se ha ejecutado en el Ministerio de Educación, y en los Organos Descentralizados con alguna excepción.
- 2.4 Por RD.4339-87-ED, aprueba normas técnicas complementarias del DS. 107-87-PCM para la categorización de los servidores de la Sede Central, Organos de Ejecución y Desconcentrados del Ministerio de Educación, respetando el nivel del cargo adquirido al 30-09-87 y en el presente caso los peticionarios por ser Especialistas I le corresponde la categoría "D".

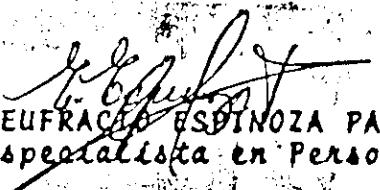
CONCLUSIÓN

De lo expuesto en los rubros anteriores del presente Informe se concluye que:

- 3.1 Los reclamantes fueron incorporados al Grupo Profesional mediante Resolución 665-AD-85, y acorde con la RH.783 le corresponde se les reintegre las remuneraciones desde el 01 de abril de 1987 en la categoría "B".
- 3.2 La Resolución No. 923-AD-87 es improcedente por cuanto los recurrentes por el derecho adquirido ostentaban la categoría D, por consiguiente debe quedar sin efecto dicha resolución.
- 3.3 De acuerdo con lo establecido en la RD.4339-87-ED complementaria del DS.107-PCM-87 los recurrentes por no tener título profesional de nivel académico universitario le corresponde ser ubicado en la categoría "D".

Es quanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente


EUFRASIO ESPINOZA PADILLA
Especialista en Personal, III